

<b>RESUMEN ANALÍTICO ESTRUCTURADO (RAE)</b>	
<b>Autor(a)(s)</b>	Jose Mauricio Zamora Franco
<b>Director/a</b>	Fabian Andrey Zarta Rojas
<b>Título principal del proyecto</b>	La educación y la reconciliación en Colombia, como estrategia de construcción de Paz
<b>Título secundario</b>	N/A
<b>Publicador principal</b>	Corporación Universitaria Minuto de Dios – Uniminuto.
<b>Citación de trabajo de grado (Normas APA)</b>	Zamora, J. (2024). La educación y la reconciliación en Colombia, como estrategia de construcción de Paz [Tesis de Maestría], Corporación Universitaria Minuto de Dios. Repositorio institucional - UNIMINUTO.
<b>Palabras claves</b>	Derechos humanos, educación, paz, ciudadanía, perdón, reconciliación.
<b>Resumen</b>	<p>Al considerar la violación de los Derechos Humanos en Colombia y la defensa de estos, al igual que el tema de la educación como estrategia de construcción de paz y de reconciliación en Colombia, sería importante recurrir a través del presente estudio cualitativo de enfoque hermenéutico, a la aplicación de una propuesta educativa pacifista, hacia la cimentación de una verdadera paz y ciudadanía en Colombia; la cual permita también identificar, si el actual gobierno 2022-2026, ha realizado propuestas y acciones educativas durante el actual proceso de paz, hacia la construcción de esta y del perdón en el posconflicto; sin descartar también los pronunciamientos de otros actores, a través de su rol pedagógico en la prevención y resolución de conflictos, como viables propuestas educativas de construcción de paz y de reconciliación.</p> <p>El nuevo proceso de paz en Colombia, cuenta con el reto de vencer las limitaciones que posee en lo concerniente a la educación para la paz y la reconciliación, permitiendo a su vez una construcción de valores desde la familia y la educación, hasta la cultura y la participación democrática; pues infortunadamente el actual gobierno, así como otros gobernantes de Colombia, no han logrado realizar eficientes propuestas de educación para la paz; mientras que algunas ofertas nacientes en organizaciones civiles, han demostrado que el componente educativo, sería una herramienta efectiva en los procesos de paz, sugerencias las cuales muy seguramente no han sido tenidas en cuenta por los gobiernos en los diálogos de paz, como estrategias de construcción de paz y de reconciliación en el posconflicto; llegándose a la conclusión de que los procesos de paz, requieren de la necesidad de aplicar renovadas e innovadoras propuestas educativas de paz, focalizadas hacia los diálogos y procesos con los grupos al margen de la Ley.</p>
<b>Descripción</b>	<p>Esta investigación busca reconocer y evidenciar la poca efectividad en la educación para la construcción de paz y la reconciliación en Colombia, pues en su capítulo uno se plantea la problemática sobre el conflicto permanente en los territorios y como en los diferentes acuerdos de paz se plantea potencializar la educación para que estos conflictos no se presenten más, sin embargo, no se evidencia la efectividad en las medidas implementadas. En este capítulo de investigación se plantean un objetivo general y tres específicos los cuales resaltan la importancia de tomar nuevas acciones. En el capítulo 2 de esta investigación se realiza el marco teórico, en el cual se presentan las políticas propuestas en los diálogos en los procesos de paz donde intervienen diversos actores, cuyo tema principal es la reconciliación y la búsqueda de nuevas</p>

	<p>acciones que eviten la no repetición de los delitos cometidos por grupos al margen de la ley, además de una verdadera reparación a las víctimas a través de mecanismos restaurativos.</p> <p>El enfoque y diseño metodológico de esta investigación presentado en el capítulo 3, utiliza el método cualitativo que se realizó en categorías y operacionalización, donde se enfatiza como históricamente el hombre ha empleado la violencia cometiendo actos conflictivos por diversas razones en especial las que tienen que ver con ideologías y diferencias sociales, las cuales los acuerdos y diálogos pactados por los diferentes actores no han logrado ser eficientes para resolver los conflictos, por lo cual se hace necesario tomar nuevas acciones a través de la educación como alternativa.</p> <p>Por último, en esta investigación se dan a conocer los resultados obtenidos durante el proceso dividido en tres categorías, donde en la primera surge un planteamiento de como el actual gobierno en Colombia ha implementado nuevas acciones de educativas para fortalecer los temas de paz, en la segunda categoría se abordan los temas de cómo el proceso de paz del expresidente Juan Manuel Santos ayudó a la reconciliación y la construcción de paz a través de la educación, y finalmente se resalta la labor de las organizaciones no gubernamentales en su forma de contribuir a la prevención y resolución de conflictos por medio de la educación.</p>
<b>Línea de investigación</b>	Línea de Investigación de Ciudadanías y Resistencias
<b>Programa académico</b>	Maestría en Paz, Desarrollo y Ciudadanía (Rectoría Uniminuto Virtual)

CORPORACIÓN UNIVERSITARIA MINUTO DE DIOS  
BOGOTÁ VIRTUAL Y DISTANCIA

MAESTRÍA EN PAZ, DESARROLLO Y CIUDADANÍA

TÍTULO DEL PROYECTO DE GRADO  
LA EDUCACIÓN Y LA RECONCILIACIÓN EN COLOMBIA, COMO  
ESTRATEGIA DE CONSTRUCCIÓN DE PAZ

Modalidad: Monografía

Autor

JOSE MAURICIO ZAMORA FRANCO

Director

FABIÁN ANDREY ZARTA ROJAS

Doctor en Pensamiento Complejo

BOGOTÁ D.C., COLOMBIA

SEPTIEMBRE, 2024

## **Agradecimientos**

Agradezco al equipo humano de Becas e Inclusión de UNIMINUTO, pues gracias al apoyo, gran factor humano y candidez de sus integrantes, he logrado realizar el Magíster en Paz, desarrollo y ciudadanía, como becario de un 55% semestral en mi posgrado, a través de la inclusión social como persona en condición de discapacidad múltiple.

## Resumen

Al considerar la violación de los Derechos Humanos en Colombia y la defensa de estos, al igual que el tema de la educación como estrategia de construcción de paz y de reconciliación en Colombia, sería importante recurrir a través del presente estudio cualitativo de enfoque hermenéutico, a la aplicación de una propuesta educativa pacifista, hacia la cimentación de una verdadera paz y ciudadanía en Colombia; la cual permita también identificar, si el actual gobierno 2022-2026, ha realizado propuestas y acciones educativas durante el actual proceso de paz, hacia la construcción de esta y del perdón en el posconflicto; sin descartar también los pronunciamientos de otros actores, a través de su rol pedagógico en la prevención y resolución de conflictos, como viables propuestas educativas de construcción de paz y de reconciliación.

El nuevo proceso de paz en Colombia, cuenta con el reto de vencer las limitaciones que posee en lo concerniente a la educación para la paz y la reconciliación, permitiendo a su vez una construcción de valores desde la familia y la educación, hasta la cultura y la participación democrática; pues infortunadamente el actual gobierno, así como otros gobernantes de Colombia, no han logrado realizar eficientes propuestas de educación para la paz; mientras que algunas ofertas nacientes en organizaciones civiles, han demostrado que el componente educativo, sería una herramienta efectiva en los procesos de paz, sugerencias las cuales muy seguramente no han sido tenidas en cuenta por los gobiernos en los diálogos de paz, como estrategias de construcción de paz y de reconciliación en el posconflicto; llegándose a la conclusión de que los procesos de paz, requieren de la necesidad de aplicar renovadas e innovadoras propuestas educativas de paz, focalizadas hacia los diálogos y procesos con los grupos al margen de la Ley.

*Palabras clave:* Derechos humanos, educación, paz, ciudadanía, perdón, reconciliación.

## Índice

Capítulo 1. Planteamiento del problema.....	6
Pregunta.....	7
Objetivo general .....	7
Objetivos específicos .....	7
Justificación.....	8
Antecedentes específicos o investigativos .....	10
La educación, herramienta preventiva de paz desde la niñez.....	11
Capítulo 2. Marco teórico .....	15
Marco teórico .....	15
Política y reconciliación.....	15
La educación hacia la construcción de paz y de reconciliación .....	19
Enfoque epistémico .....	31
Capítulo 3. Enfoque y diseño metodológico de la investigación .....	32
Categorías y su operacionalización.....	32
Participantes .....	46
Técnicas (Instrumentos o herramientas).....	46
Fases del trabajo de campo .....	47
Categorización y clasificación de la información (Matriz analítica).....	48
Capítulo 4. Resultados .....	52
Categoría 1.....	52
Categoría 2.....	57
Categoría 3.....	61
Capítulo 5. Conclusiones.....	67
Referencias .....	70

### Lista de figuras

Figura 1. CNMH, base de datos del conflicto armado en Colombia (1980 – 2012).	29
Figura 2. CNMH, evolución de los casos de masacre por el conflicto armado en Colombia (1980 – 2012).	29
Figura 3. CNMH, mapa desplazamiento forzado conflicto armado Colombia (1996 – 2012).	30
Figura 4. CNMH, reclutamiento ilícito de niños conflicto armado Colombia (2000).	30

## Capítulo 1. Planteamiento del problema

La carencia de una efectiva educación para la paz en Colombia, hacia la construcción de paz y de reconciliación.

Como podremos observar en el desarrollo del presente proyecto de investigación, el déficit de una eficiente educación para la paz, ha denegado el accionar hacia una eficaz construcción de paz y de reconciliación en nuestra nación, dado que con el surgimiento, reglamentación e implementación de la Ley 1732 de 2014, por la cual se establece la Cátedra de la Paz en todas las instituciones educativas del país, no ha sido suficiente la actuación de la misma, ni siquiera a partir del último proceso de paz firmado en 2016 durante el gobierno de Juan Manuel Santos en Colombia, pues las imperfecciones generadas a partir de estas premisas, así como la falta de un verdadero compromiso, focalizado en la construcción de paz y de reconciliación por parte de los gobiernos del orden nacional y subnacional, entre otros actores involucrados en el rol del conflicto armado interno en Colombia, ha desencadenado una serie de falencias consagradas en la meta de educar para la paz.

De igual manera, el rol del perdón y la reconciliación direccionado hacia la edificación de paz en nuestra nación, se ha visto permeado por los desaciertos de una enclenque formación en cultura ciudadana, requiriéndose imperiosamente de una transformación educativa en principios de paz, lo cual no solo permita la divulgación en las aulas de clase de una cátedra, sino que permita en la praxis que, los conceptos del perdón y la reconciliación, no solo se queden inmersos en una propuesta escrita, sino que se experimenten a través de hechos conducentes a una verdadera amnistía y mediación entre las víctimas y los victimarios en sinergia con el Estado y la sociedad civil, permitiéndose de esta forma que tanto la normatividad, como los procesos de construcción de paz, se fundamenten en unos principios medibles y aplicables, más no en conceptos viciados descritos en el papel; concluyéndose con la verdadera necesidad que

precisa y demanda nuestra nación, de realizarse por parte del ejecutivo o del legislativo, una inminente reforma a la educación.

### **Pregunta**

¿Podría considerarse a la educación, como un instrumento propositivo en el contexto del actual proceso de paz en Colombia con el ELN, y contribuir de una manera significativa con la prevención de conflictos, hacia el fomento del perdón y la reconciliación en la sociedad?

### **Objetivos**

#### **Objetivo general**

Analizar propuestas educativas de construcción de paz, como alternativas en el actual proceso de paz en Colombia con el ELN.

#### **Objetivos específicos**

- Identificar acciones de educación para la paz, realizadas por el actual gobierno nacional, coadyuvantes hacia el nuevo proceso de paz en Colombia.
- Determinar si en el último proceso de paz del gobierno Santos, se incluyó a la educación, como método de construcción de paz.
- Describir pronunciamientos de organizaciones civiles, las cuales hayan optado por la educación, como prevención y resolución de conflictos.

## Justificación

Se busca a través del problema de investigación, debatir las debilidades encontradas en los estudios antecedentes, así como su importancia y necesidades; demostrando a través de la metodología cualitativa y línea de investigación documental, que los objetivos, general y específicos del presente proyecto de investigación, podrían llegar a tener una connotable viabilidad, hacia un nuevo, eficiente y eficaz proceso de paz con el ELN en Colombia; consistiendo el planteamiento del problema en:

“La carencia de una efectiva educación para la paz en Colombia, hacia la construcción de paz y de reconciliación”, y su pregunta de investigación: ¿Podría considerarse a la educación, como un instrumento propositivo en el contexto del actual proceso de paz en Colombia con el ELN, y contribuir de una manera significativa con la prevención de conflictos, hacia el fomento del perdón y la reconciliación en la sociedad?, describiéndose los tres objetivos específicos así:

- Identificar acciones de educación para la paz, realizadas por el actual gobierno nacional, coadyuvantes hacia el nuevo proceso de paz en Colombia: En este objetivo, se busca propuestas dialécticas hechas por la administración Petro, contribuyentes hacia el fortalecimiento de los nuevos diálogos de paz con el Ejército de Liberación Nacional - ELN.
- Determinar si en el último proceso de paz del gobierno Santos, se incluyó a la educación, como método de construcción de paz: En este objetivo, se pretende buscar si en el último proceso de paz realizado en Colombia, se incorporó a la educación como estrategia de edificación de paz.
- Describir pronunciamientos de organizaciones civiles, las cuales hayan optado por la educación, como prevención y resolución de conflictos: En

este objetivo, se busca entidades no gubernamentales, las cuales se hayan basado en un modelo educativo de paz.

De esta manera, y como justificación del presente proyecto, concerniente a la educación y la reconciliación en Colombia, puedo argüir de que estas últimas, son pilares fundamentales en el proceso de construcción de paz en un país que ha sido afectado por décadas de conflicto armado y violencia. La implementación de una propuesta que promueva la educación en valores de paz, la memoria histórica, el diálogo intercultural y la reconciliación, se presenta como una estrategia clave para fomentar la transformación social, la convivencia pacífica y la construcción de una sociedad más inclusiva y equitativa.

A continuación, se puede detallar, las principales razones que justifican la relevancia y la necesidad de esta propuesta:

- Promoción de la cultura de paz: La educación en valores de paz y reconciliación contribuye a la promoción de una cultura de paz en la sociedad colombiana, fomentando la tolerancia, el respeto mutuo, la resolución pacífica de conflictos y la no violencia como principios fundamentales para la convivencia armoniosa.
- Prevención de conflictos futuros: La educación en reconciliación y memoria histórica permite abordar las causas profundas del conflicto armado en Colombia, sensibilizando a las nuevas generaciones sobre las consecuencias de la violencia y promoviendo la prevención de conflictos futuros a través del diálogo y la comprensión mutua.
- Fortalecimiento del Tejido Social: La reconciliación a nivel individual y colectivo es esencial para el fortalecimiento del tejido social en Colombia, permitiendo la reconstrucción de la confianza, la solidaridad y la cohesión comunitaria, aspectos fundamentales para la consolidación de la paz y la reconciliación en el país.

En resumen, la educación y la reconciliación en Colombia se presentan como estrategias fundamentales para la construcción de una paz duradera y sostenible, contribuyendo a la promoción de una cultura de paz, la prevención de conflictos, el

fortalecimiento del tejido social, incluyendo a la educación como herramienta para la transformación social, el desarrollo humano y la construcción de una sociedad más justa y equitativa.

### **Antecedentes específicos o investigativos**

Los datos del proyecto de investigación serán analizados a través de la metodología de investigación documental, por medio de la cual se verificarán los documentos antecedentes de análisis en el estudio, así como su población; los cuales guardan relación por separado, con las categorías y los objetivos específicos; argumentando el método, a través de sus respectivas fases y procedimientos a desarrollar, hacia el levantamiento de la información documental, siendo los documentos de análisis en el estudio los siguientes:

- La educación en cultura de paz. Herramienta de construcción de paz en el posconflicto. Acevedo y Báez.
- Ley 115 de febrero 8 de 1994. Por la cual se expide la ley general de educación. Congreso de Colombia.
- Ley 418 de diciembre 26 de 1997. Por la cual se consagran unos instrumentos para la búsqueda de la convivencia, la eficacia de la justicia y se dictan otras disposiciones. Congreso de Colombia.
- Ley 975 de julio 25 de 2005. Por la cual se dictan disposiciones para la reincorporación de miembros de grupos armados organizados al margen de la ley, que contribuyan de manera efectiva a la consecución de la paz nacional y se dictan otras disposiciones para acuerdos humanitarios. Congreso de Colombia.
- Ley 1732 de septiembre 1 de 2014. Por la cual se establece la Cátedra de la Paz en todas las instituciones educativas del país. Congreso de Colombia.

- Ley 2294 de mayo 19 de 2023. Por la cual se expide el plan Nacional de Desarrollo 2022-2026 “Colombia Potencia Mundial de la Vida.” Congreso de Colombia.
- Programa de gobierno 2022-2026 – “Colombia Potencia Mundial de la Vida”. G. Petro.
- Desarrollo de los derechos humanos y la paz. ESAP.
- Construcción de paz territorial. ESAP.
- Mesa Redonda II de la Cumbre sobre la Transformación de la Educación: “Concibo la educación como el camino cierto a la Paz Total, a la democratización de la cultura y a la sociedad del conocimiento.” MEN.
- Artículo 1. La Declaración Universal de Derechos Humanos. ONU.
- Resolución 53/243. ONU.
- Objetivos de Desarrollo Sostenible - Agenda 2030. ONU.
- Un análisis del conflicto armado y el posconflicto en las políticas educativas. C. Pineda.

### **La educación, herramienta preventiva de paz desde la niñez**

Es importante resaltar que, la educación se convierte en una herramienta preventiva de paz desde la niñez en las personas, ya que la carencia de esta en los infantes genera una gran huella psicosocial en estos, repercutiendo de forma negativa en su edad, sexo, personalidad, así como en sus antecedentes personales, familiares, culturales, entre otros; siendo esta premisa una de las razones más comunes, por las que deben pasar estos niños, niñas y adolescentes cuando han sido desvinculados de los grupos armados al margen de la Ley, tras enfrentarse psicológicamente a la dificultad de quitarse emocionalmente una personalidad de combatiente, la cual permanentemente les recuerda a estos niños un pasado vivido y mancillado por la afrenta y el dolor; infiriendo esta situación en la pérdida de experiencias valiosas y significativas para proseguir con sus

vidas, tras el forjamiento de identidades reactivas y perniciosas ateridas en el tiempo bajo una identidad de combatientes; situación la cual, debe ser subsanada a través de la educación y la reconciliación, con el propósito de facilitar la transición de estos infantes y adolescentes, hacia el encuentro en sí mismos por medio de otras identidades positivas, las cuales no estén albergadas de odio y resentimiento, promoviendo el perdón y la reconciliación, como herramienta pedagógica preventiva de paz, hacia la superación de estas conductas en el posconflicto.

Así las cosas, es de gran importancia y de suma urgencia, de que el actual gobierno de turno 2022-2026, fortalezca presupuestal y técnicamente, así como oportuna y eficientemente, el Ministerio para la Paz, tal como lo anunció El Heraldo:

(...) Barreras, quien es uno de los más cercanos colaboradores de Petro, indicó que además de la creación del Ministerio de la Igualdad, que será dirigido por la vicepresidenta electa Francia Márquez, propondrán ante el Congreso de la República, el nacimiento de la cartera de la Paz, Seguridad y Convivencia. (...). (El Heraldo, 2022);

el cual por medio del acompañamiento, lidere y articule a las instituciones en general, así como a los programas y políticas involucradas en el conflicto armado y los nuevos procesos de paz, direccionados hacia la reconciliación y el reconocimiento de las víctimas, procurando por la gestación de condiciones de convivencia, tolerancia, confianza y flexibilidad entre la ciudadanía y el Estado conducentes al perdón y a la reconciliación; ante la meta de intervenir y coordinar en todo el territorio nacional junto a otros entes gubernativos y no gubernamentales, el fortalecimiento y garantía hacia la priorización del diálogo como herramienta en medio de la confrontación armada y el cese de hostilidades, bajo la intermediación de dicho Ministerio, en conjunción con el mandatario de nuestra nación y la oficina del Alto Comisionado para la Paz; exigiéndose por parte de las organizaciones de la sociedad civil y de los movimientos sociales por la paz, entre los

gremios empresariales y los partidos políticos, el censurar la lucha armada, conminando a los diferentes actores a poner fin a la afrenta, mitigándose de esta forma los impactos de violencia en la población civil y en las comunidades a nivel nacional y territorial.

De esta manera, el gobierno nacional, puede asumir el compromiso de liderar el proceso de dignificación de estos segmentos poblacionales de las víctimas, entre ellos los niños, niñas y adolescentes, ofreciendo también a estas el debido acompañamiento psicosocial a lo largo del proceso, hacia el goce efectivo, la satisfacción de sus derechos, la dignidad de las víctimas y el derecho al buen nombre; así como la adecuada articulación con las organizaciones sociales y de derechos humanos; entre el reconocimiento por parte del Estado y su responsabilidad con los fenómenos sociales durante varias décadas del conflicto armado en el territorio nacional; siendo este episodio una parte del derecho a la verdad de las víctimas ante la esperada no repetición de estos hechos victimarios propiciados por algunos gobiernos en amalgama con grupos al margen de la Ley; reconociéndose también por parte del Estado, su incumbencia en casos como el del exterminio de la “Unión Patriótica – UP”, así como el reconocimiento de los “falsos positivos” y víctimas que tuvieron que migrar del país por motivos del conflicto armado; entre funcionarios de justicia victimizantes de este flagelo, así como otros sectores y comunidades colombianas; razón por la cual, el Estado colombiano debe a partir de este nuevo proceso, estar dispuesto en medio de la propuesta de reconciliación, a recordar y promover el reconocimiento de ciertos sectores públicos y privados, los cuales tuvieron graves responsabilidades en el conflicto armado interno y la violación a los derechos humanos en Colombia, ante el proceso de romper con el pasado de violencia, asumiendo un compromiso de paz, perdón y reconciliación como ciudadanía mundial, hacia la defensa de los derechos humanos. Dado lo anterior, y con relación al exterminio de la Unión Patriótica - UP, la Corte Interamericana de Derechos Humanos, a través de la Sentencia de 27 de julio de 2022 declara:

(...) La responsabilidad internacional del Estado de Colombia por las violaciones de derechos humanos cometidas en perjuicio de más de seis mil víctimas integrantes y militantes del partido político Unión Patriótica en Colombia a partir de 1984 y por más de veinte años. (...). (CIDH, Sentencia de 27 de julio de 2022, p. 6);

razón por la cual, Colombia apenas está iniciando su etapa de posconflicto de más de 50 años de enfrentamiento bélico entre los grupos al margen de la Ley y el Estado; motivo por el cual, resultaría muy propicio, el favorecer el naciente proceso de paz estimulando la comprensión del conflicto armado desde el rol educativo, por medio de la oportuna aplicación de una efectiva cultura de paz naciente desde la familia y la educación, como herramienta en todos los niveles de la educación, ante la finalidad de forjar competencias y conocimientos análogos a la cultura, la construcción y la educación para la paz, acompañados de procesos de perdón y reconciliación como derecho humano de educación de paz en el posconflicto colombiano; y no tener que verse la nación nuevamente sentenciada y sancionada a futuro, a través de alguna Providencia proferida por las cortes internacionales con relación al conflicto armado y la violación de los Derechos Humanos, como lo ocurrido con el extinguido Movimiento Unión Patriótica - UP.

De esta manera, podría verse y tratarse el concepto paz, como una necesidad normativa, sustentada por medio de los principios y valores morales, conformada e integrada a través de un lazo de paz cosmopolita, pues la paz desde siglos pasados, se ha consagrado como un derecho, el cual debe estar incorporado dentro de los ordenamientos jurídicos de las naciones y los territorios; siendo a nivel internacional las Naciones Unidas, una institución de reconocimiento de la paz como un derecho internacional y humano de idea común para todos los seres; y ser también vista la paz, como una esperanza universal inherente a un principio ético, el cual al otorgársele un rol legal, se convierte en un derecho necesario para una convivencia social y pacífica, conjeturando de esta manera a la paz como la ausencia de la violencia y de la guerra; siendo paralelamente la paz, según la Carta de las Naciones Unidas, un concepto que debe

ser garantizado en su rol de derecho para preservar dicha paz dentro del Derecho Internacional Humanitario; situación por la cual, al existir un derecho humano a la paz, el cual tiene como fundamento la misma paz, se estaría aceptando la presencia de un derecho gregario de la humanidad, el cual a su vez, es un derecho personal e inalienable.

## **Capítulo 2. Marco teórico**

### **Marco teórico**

#### **2.1. Política y reconciliación**

Podría decirse que, para plantear un asertivo diálogo en el nuevo proceso de paz en Colombia entre el gobierno Petro y el ELN – EP, así como con las disidencias de las FARC – EP; se deben aplicar estrategias para su fortalecimiento, a través de las diferentes propuestas e iniciativas de construcción de paz, tanto por parte del Estado, como por parte de las víctimas del conflicto y de los demás actores, como la ciudadanía en general; teniendo en cuenta a su vez, que el proceso se debe iniciar desde la célula de la sociedad (la familia); a través de los valores y las competencias ciudadanas, hacia el desarrollo de la convivencia pacífica, la paz, la tolerancia, así como el respeto de los derechos humanos; teniéndose también presente, los cándidos actos del perdón y la reconciliación, como elemento fundamental para la superación del conflicto y el establecimiento del proceso de construcción de paz; siendo complementado este estadio a través de la educación, por parte de las instituciones del Estado, las entidades privadas y las organizaciones no gubernamentales, entre otras, desde la primera infancia, la formación preescolar, básica y media, hasta la formación superior académica. Teniendo en cuenta una definición muy apropiada al caso, podría citar a Lederach, quien menciona:

(...) La reconciliación como encuentro plantea que el espacio para admitir el pasado e imaginar el futuro, son los ingredientes necesarios para reconstruir el presente. Para que esto suceda las personas deben descubrir formas de encontrarse consigo

mismas y con sus enemigos, sus esperanzas y sus miedos. (...). (Lederach, 1998, p. 55);

lo cual la daría a entender que, la reconciliación sería el ingrediente más apropiado para la conquista de una paz garantizada, encontrándose a través de lo expresado por Lederach que, existen alternativas fáciles y viables, para resolver las posibles desavenencias entre las víctimas y los victimarios, ante la meta de evitar el resurgimiento del conflicto. Es también muy importante mencionar que, la posibilidad de reparar el daño ocasionado en el conflicto armado, es una tarea ardua y compleja, dado que requiere de mucho apoyo para lograr una verdadera conciliación; motivo por el cual, inicialmente se debe llegar por las partes al perdón absoluto, para posteriormente contribuir a la construcción de paz social, que permita un beneficio entre víctimas y victimarios; para que de esta manera, se pueda continuar con el proceso de paz, tal como lo indica García (2005), el cual se cita en el trabajo de grado: "Conflicto Armado: Percepción de la responsabilidad social en excombatientes de Villavicencio, Meta", mencionando lo siguiente: "(...) Para lograr una reconciliación se debe dar un justo equilibrio entre la necesidad de la justicia, a modo de condenar a los responsables y reparar a las víctimas. (...)." (Casas, Olivos & Quevedo, 2016, p. 23).

No obstante, Rodríguez (2011), en esta misma tesis afirma que: "(...) Existe la necesidad de no incurrir en perdones amnésicos en nombre de la reparación y reconciliación, debido a que en medio del conflicto armado no es posible garantizar la no repetición de las atrocidades en el diseño de la Ley de Justicia y Paz. (...)." (Casas, Olivos & Quevedo, 2016, p. 12). Concluyendo con la cita (ibid) de Kasapas (2008), quien así mismo menciona: "(...) Las reparaciones son el elemento clave de la justicia distributiva, la cual implica una serie de medidas que rectifiquen los errores del pasado, proporcionando rehabilitación y satisfacción a las víctimas. (...)." (Casas, Olivos & Quevedo, 2016, p. 13). De igual manera, el Congreso de Colombia, a través de la Ley 975 de 2005 "Justicia y Paz", decreta en su artículo 1:

(...) Facilitar los procesos de paz y la reincorporación individual o colectiva a la vida civil de miembros de grupos armados al margen de la ley, garantizando los derechos de las víctimas a la verdad, la justicia y la reparación;

[mencionando así mismo en esta Ley, que]:

(...) Se entiende por grupo armado organizado al margen de la ley, el grupo de guerrilla o de autodefensas, o una parte significativa e integral de los mismos como bloques, frentes u otras modalidades de esas mismas organizaciones, de las que trate la Ley 782 de 2002. (...). (Congreso de Colombia, 2005).

Teniendo en cuenta la anterior apreciación legislativa, se puede argüir que en Colombia, los grupos armados antes descritos, son quienes desde un principio han generado el conflicto armado interno, ya que como se han encontrado al margen de la Ley, influyen desde otros roles y perspectivas bélicas en los asuntos políticos, económicos y sociales del país; así como lo referencia Valcárcel, (2008) a través de Scielo, quien lo describe de la siguiente manera: “(...) Tradicionalmente las guerras internas se han presentado cuando existen grupos que son capaces de organizarse para luchar en contra de la institucionalidad. (...)” (Valcárcel, 2008, s./p.); lo cual argumenta la constante lucha entre la fuerza pública y los que luchan deliberadamente pretendiendo imponer sus ideales, esgrimiendo a su vez las armas en oposición y en contra del Estado, así como de la comunidad en general.

Para tener, por ejemplo, mayor claridad, y conocer algunos componentes diferenciadores, entre los distintos procesos de paz, realizados por algunos gobiernos de turno en Colombia, citaré algunos conceptos al respecto; por medio de los cuales, es menester ajustar en nuestra nación las políticas públicas de reconciliación concatenantes a la paz, ante la meta de lograr la sostenibilidad de estas. Dado lo anterior, Bueno, considera que:

(...) La reconciliación se constituye así en un esfuerzo donde se examinan las posibilidades del perdón como un proceso individual y opcional para las víctimas, pero no condicionante, donde la justicia trasciende su posición netamente punitiva y abre escenarios restaurativos, y la verdad se aborda como parte de la sanación y el cierre de heridas para construir una memoria de la historia que sienta las bases de un futuro compartido. (...). (Bueno, M. 2017, s./p.).

De esta forma, y al referirnos a este tenor, es de gran prioridad aplicar desde esta perspectiva el concepto de “construcción de paz”, tal como lo definió el exsecretario general de las Naciones Unidas, Boutros Boutros-Ghali, a través de Mesa, como: “(...) Las medidas destinadas a individualizar y fortalecer estructuras que tiendan a reforzar y consolidar la paz a fin de evitar una reanudación del conflicto. (...)” (Mesa, 2016, s/p.).

Ahora bien, las medidas de construcción de paz, propuestas por la Organización de las Naciones Unidas, guardan estrecha relación con los derechos humanos y la cultura de paz; así como con el tema de construcción de ciudadanía y de educación; siendo este manifiesto un acicate para que en Colombia se apliquen, fortalezcan e innoven las políticas educativas, tras el objetivo de crear una verdadera conciencia ciudadana hacia los individuos, desde la educación preescolar, básica y media, hasta la superior.

Con base en la anterior premisa, puedo acotar, y en pro del mejoramiento de la construcción de paz en nuestro país que, el objetivo general debe focalizarse hacia la obtención de una paz verdadera y no imperfecta; procurando desarrollar en nuestro territorio propuestas pedagógicas hacia la ampliación de la cobertura y el mejoramiento de la calidad educativa, como aliciente hacia la construcción de paz y de ciudadanía; connotando el término de paz imperfecta, como lo refería Galtung (1985) a través de la ESAP, como:

(...) Parte de la paz desde su posibilidad de ser sentida, percibida y

pensada desde múltiples puntos, espacios y ámbitos, como un enorme potencial que tenemos y que está presente para la construcción de la paz. Imperfecta porque resulta de una realidad en la que conviven las regulaciones de conflicto pacíficas con las violentas, y porque lejos de ser una noción utópica no se busca llegar a la perfección sino con la propia imperfección de nuestra naturaleza como seres humanos. (...). (ESAP, 2023, p. 43).

De esta manera, podríamos considerar a una ciudadanía educada con calidad, como el alcance para relacionarnos los unos con los otros, a través de las normativas previstas en nuestra sociedad, fundamentadas en la igualdad y en la libertad.

## **2.2. La educación hacia la construcción de paz y de reconciliación**

Según la tesis de maestría citada por Pineda, esta concluye que, entre toda la normatividad registrada en materia de educación, con relación al conflicto armado y el posconflicto en Colombia, tan solo es relevante la creación de la “Cátedra para la paz”, la cual busca fortalecer a la democracia y su política de cultura de paz en el ejercicio de los derechos humanos; instando a llevar a cabo acciones conducentes a la efectiva aplicación y ejecución de la cátedra para la paz; premisa la cual debe ser análoga a las acciones pedagógicas impartidas en los ambientes de aprendizaje, relacionados al conflicto y la educación para la paz; citando a su vez Pineda lo siguiente:

(...) Ya desde el ámbito de la enseñanza como tal, encontramos una tesis para obtener el título de doctorado en pedagogía: Cruz, F (2008). Educar para gestionar conflictos en una sociedad fragmentada. Una propuesta educativa para una cultura de paz Universidad de Barcelona. Aquí se desarrollan aspectos que integran el proceso socioeducativo en la gestión y transformación del conflicto por vías pacíficas a través de tres líneas: educación para la paz; transformación de

conflictos; prácticas en este entorno. Es decir, permite ampliar el panorama de la cultura de paz y gestión de conflictos. (...).” (Pineda, 2018, p. 26).

El Artículo 1 de la Declaración y Programa de Acción sobre una Cultura de Paz - 53/243 de las Naciones Unidas, afirma que:

(...) Una cultura de paz es un conjunto de valores, actitudes, tradiciones, comportamientos y estilos de vida basados en: a) El respeto a la vida, el fin de la violencia y la promoción y la práctica de la no violencia por medio de la educación, el diálogo y la cooperación. (...);

[así mismo, El Artículo 4 de la misma Declaración menciona que]:

(...) La educación a todos los niveles es uno de los medios fundamentales para edificar una cultura de paz. En ese contexto, es de particular importancia la educación en la esfera de los derechos humanos. (...).

[De igual manera, este manifiesto dentro de sus objetivos, estrategias y agentes principales, en su ítem 9, concerniente a las “medidas para promover una cultura de paz por medio de la educación”, conmina a los gobiernos a]:

(...) a) Revitalizar las actividades nacionales y la cooperación internacional destinadas a promover los objetivos de la educación para todos con miras a lograr el desarrollo humano, social y económico y promover una cultura de paz;

b) Velar porque los niños, desde la primera infancia, reciban instrucción sobre valores, actitudes, comportamientos y estilos de vida que les permitan resolver conflictos por medios pacíficos y en un espíritu de respeto por la dignidad humana y de tolerancia y no discriminación;

c) Hacer que los niños participen en actividades en que se les inculquen los valores y los objetivos de una cultura de paz;

d) Velar por que haya igualdad de acceso de las mujeres, especialmente de las niñas, a la educación. (...);

g) (...) Reforzar las actividades en marcha de las entidades pertinentes del sistema de las Naciones Unidas destinadas a impartir capacitación y educación, cuando

corresponda, en las esferas de la prevención de los conflictos y la gestión de las crisis, el arreglo pacífico de las controversias y la consolidación de la paz después de los conflictos. (...). (ONU, 199, Resolución 53/243, p. 2, 4, 5 y 6).

Con base en esta expedita declaración de la ONU, y ante la aplicabilidad de la misma por los países aliados, puedo cumplimentar que; aunque esta organización multilateral haya proveído la norma internacional, así como su acervo deductivo hacia las acciones a ejecutar por parte de las naciones en cumplimiento educativo de la misma hacia una verdadera cultura de paz; se ha logrado demostrar, de que estamos aún muy lejos de alcanzar estas metas, las cuales las naciones y economías emergentes apenas improvisan en sus modelos educativos, como es el caso del nuestro, el cual aún no se compromete a través de una “reforma educativa” a reforzar la actual “Cátedra de paz”, así como a implementar nuevas estrategias conducentes a lo instado por la ONU en materia de cultura de paz, hacia su aplicabilidad en el actual y posteriores diálogos o procesos de paz; y pues que decir del cumplimiento de los 17 Objetivos de Desarrollo Sostenible de la Agenda 2030.

No obstante, El Tiempo, manifiesta lo siguiente:

(...) En septiembre de 2016 fueron aprobados los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS), una hoja de ruta que todos los países deberán tratar de alcanzar al año 2030. El objetivo número cuatro, le apuesta a la construcción de una "educación de calidad", que garantice inclusión, equidad y calidad; capaz de promover oportunidades de aprendizaje durante toda la vida, para todos. (...).” (El Tiempo, 2017).

Ahora bien, este cuarto Objetivo de Desarrollo Sostenible, hace referencia a: “(...) Garantizar una educación inclusiva, equitativa y de calidad y promover oportunidades de aprendizaje durante toda la vida para todos. (...)” (ONU, 2020); el cual, a su vez debe focalizar la educación hacia la construcción de paz y de reconciliación, permitiéndonos a

través de la cátedra y de los actores involucrados en el rol educativo, el fomentar ciudadanía mundial como iniciativa para trabajar sobre las probables acciones a seguir, en pro de la construcción y el fortalecimiento de la paz, a través de una efectiva participación ciudadana; siendo menester el reconocer que se podría de una manera organizada, apelar a una verdadera reforma educativa, por parte del actual mandatario de nuestra nación 2022-2026; pues no podemos desconocer de igual manera que, los principios fundamentales de la educación, guardan íntima relación con los derechos humanos, teniendo ambos un nexo directo con la vida misma, la vida del individuo y la vida del pueblo, así como con la educación, la ciudadanía y la paz.

Según el Ministerio de Educación de Colombia (2002-2010), el Programa Mundial de las Naciones Unidas para la Educación en Derechos Humanos, establece una serie de principios rectores de todas las acciones tendientes a la educación en derechos humanos de los cuales vale la pena resaltar los siguientes:

- (...) Promover la interdependencia, la indivisibilidad, y la universalidad de los derechos humanos, incluso los derechos civiles, políticos, económicos, sociales y culturales, así como el derecho al desarrollo;
- Fomentar el respeto y la valoración de las diferencias, así como la oposición a la discriminación por motivos de raza, sexo, idioma, religión, opinión política o de otra índole, origen nacional, étnico o social, condición física o mental, o por otros motivos;
- Inspirarse en los principios de derechos humanos consagrados en los distintos contextos culturales, y tener en cuenta los acontecimientos históricos y sociales de cada país;
- Fomentar los conocimientos sobre instrumentos y mecanismos para la protección de los derechos humanos y la capacidad de aplicarlos a nivel mundial, local, nacional y regional;

- Utilizar métodos pedagógicos participativos que incluyan conocimientos, análisis críticos y técnicas para promover los derechos humanos;
- Fomentar entornos de aprendizaje y enseñanza sin temores ni carencias, que estimulen la participación, el goce de los derechos humanos y el desarrollo pleno de la personalidad humana. (...). (MEN, 2002-2010).

Según Sarmiento (2018), la declaración y el programa de acción sobre una cultura de paz de las Naciones Unidas, a través de la Resolución A/52/13 de 1998, se manifiesta que:

(...) La cultura de paz consiste en una serie de valores, actitudes y comportamientos que rechazan la violencia y previenen los conflictos tratando de atacar sus causas para solucionar los problemas mediante el diálogo y la negociación entre las personas, los grupos y las naciones. (...). (ONU, Resolución A/52/13, 1998).

Ante esta interpretación por parte de la ONU, y dando referencia a lo descrito hasta el momento, podríamos afirmar que la cultura de paz debería de verse reflejada en Colombia, a través del perdón y la reconciliación como estrategia ética, espiritual, humanista y pedagógica; pretendiéndose de esta manera, con la creación de espacios de diálogo, reflexión, expresión, encuentro comunitario y social; con el objetivo de buscar salidas razonables y pacifistas a las diversas acciones de violencia y de desarmonía social que afectan nuestra cotidianidad, formulando a su vez el perdón, como herramienta de solución pacífica a los conflictos, así como opción de vida, reconciliación y restauración de las relaciones personales, familiares, laborales, comunitarias y sociales; las cuales conlleven a la prevención en términos de convivencia pacífica, no violencia, y nos permitan generar acciones ciudadanas para la paz; motivo por el cual, y con sabiduría, la UNESCO ha dicho: “(...) Puesto que las guerras nacen en la mente de los hombres, es en la mente de los hombres donde deben erigirse los baluartes de la paz. (...)” (UNESCO, 2015). Por esta razón, el país tendrá que desarmar sus venganzas, sus odios y sus mentiras,

trabajando colectivamente por la reconstrucción del tejido y de la confianza entre nosotros. Aunque, según cifras del Centro Nacional de Memoria Histórica, a través de Cepeda,

(...) En Colombia existen más de 300 iniciativas de reconciliación creadas por las comunidades desde la década de los 90. Estas iniciativas van desde la educación sobre el conflicto y la capacitación para manejar el trauma de las víctimas, hasta la lucha por la justicia y el reconocimiento de las víctimas. Sin embargo, el eje transversal de la mayoría estas iniciativas es la construcción de memoria histórica, ya sea a través del arte, literatura, oralidad, cine, educación, entre muchos otros. (...). (Cepeda, 2021, p. 30);

en donde de acuerdo a esta conjetura, podría fortalecerse la construcción de paz y de ciudadanía, a través de la educación, ante la meta de cumplir con el Objetivo de Desarrollo Sostenible y su Agenda 2030 planteada por la ONU; dándosele prioridad en nuestro contexto, a una educación de óptima calidad con una cobertura e inclusión total, la cual forme al ser humano en verdaderos principios y valores; adiestrando de esta manera ciudadanías para la paz y la convivencia, a través de la solidaridad, la tolerancia, el respeto, la misma paz desde otras perspectivas, la generosidad y el dialogo; estos valores deben, como lo he referido inicialmente, ser inculcados desde la familia ya que los padres son los modelos de los hijos, contribuyendo a que los niños apliquen estos valores en su día a día volviéndolos vivenciales; de ahí que los valores para la convivencia, se expresan en los estilos de vida de las familias, traducidos en los hábitos y costumbres que se tienen en el hogar; en donde la comunidad académica tendría una tarea mucho más fácil, ya que el trabajo se haría en conjunto con las familias.

Por esta circunstancia, es de gran importancia que tanto el gobierno nacional, en conjunto con las autoridades territoriales y el mismo Congreso de la República, respalden y procuren por la realización de un eficiente proceso de paz, ejecutando estrategias de cumplimiento en lo concerniente a los puntos que se pacten en un nuevo acuerdo. De

igual manera, es menester que, el gobierno nacional se pronuncie hacia la creación de una nueva política internacional, la cual se fundamente en premisas de superación del conflicto armado interno en Colombia, hacia la búsqueda de una democratización real, política, económica y social, entre otras de fortalecimiento en sus relaciones diplomáticas bilaterales y multilaterales; tal como lo podría sugerir Cubides y Sierra, a través de la siguiente propuesta:

(...) Respecto al tema de la superación del conflicto armado colombiano y su dimensión internacional, hay que decir que en Colombia aún se tienen muchas expectativas en el desarrollo e implementación del acuerdo de paz que se firmó en el 2016. No hay que olvidar que a pesar del hecho notorio de que se haya firmado un acuerdo para superar el conflicto, aún falta mucho, pues su debida implementación deberá armonizarse de acuerdo con los postulados jurídicos nacionales e internacionales, evitando a toda costa la manipulación y vulneración de estos estándares. (...). (Cubides & Sierra, 2020, p. 175).

Sumado a estas políticas internacionales de superación del conflicto, las eficientes propuestas educacionales y de ciudadanía mundial, acompañadas de iniciativas de perdón, reconciliación y construcción de paz; para lo cual, es imprescindible que el Estado colombiano se responsabilice en planificar y formular una salida negociada y definitiva a la confrontación; concibiendo a su vez las condiciones e incentivos suficientes para llevar a cabo una efectiva negociación, intensificando iniciativas para aminorar los impactos del enfrentamiento del conflicto armado; generándose confianza por parte del gobierno hacia la ciudadanía, como garantía de los derechos humanos de la población civil y de las comunidades, con miras a la reincorporación económica, social y política, empleando estrategias integrales educativas y de amparo de la seguridad humana.

Ante este propósito, es menester también por parte de los jueces y magistrados de la Rama Judicial del poder público, que se ejerza el cumplimiento a cabalidad de las disposiciones contempladas en los acuerdos de paz, las cuales sean ejecutoriadas con

referencia a la seguridad ciudadana, a través de las órdenes emitidas por la Jurisdicción Especial para la Paz – JEP; haciéndose cumplir estas premisas, por parte de los jueces de la república y de los magistrados de los tribunales superiores y de las altas cortes, así como la consumación inflexible de las obligaciones pactadas por los actores armados hacia el respeto de los derechos humanos y las normas del Derecho Internacional Humanitario; entre el cumplimiento de las medidas de prevención y protección de la población y de los bienes civiles en medio de las hostilidades; tal como lo expresa a continuación, el Comunicado Sentencia SU-020/22 de la Corte Constitucional de Colombia, a través de Ospina:

(...) El Acuerdo de Paz es una política de Estado que debe ser cumplida de buena fe por todas las autoridades. Así lo indicó la Corte Constitucional en el año 2017 (sentencia C-630) y lo reiteró el jueves pasado. Al analizar un número importante de acciones de tutela interpuestas por excombatientes de las FARC-EP que han denunciado amenazas graves contra su vida e integridad, la Corte encontró que “no se ha cumplido de buena fe lo establecido en el Acuerdo Final de Paz. (...)”. (Ospina, 2022).

Puedo también inferir que, es de gran trascendencia el esquematizar y poner en marcha, por parte del gobierno nacional y del Congreso de la República, destrezas integrales de desmantelamiento de organizaciones criminales, las cuales sirven como estructura de diferentes actores armados, políticos y sociales; abarcando también a las colectividades sucesoras del paramilitarismo, hacia la cooperación y la garantía de los derechos de las víctimas a la verdad, la justicia, la reparación y la no repetición; fortaleciéndose las políticas judiciales a través de viables condiciones de acceso y de beneficios concurrentes hacia el esclarecimiento del monstruo del crimen; así como la reparación y resarcimiento de los derechos de las víctimas; buscándose asertividad por parte de los administradores de justicia, en lo referente a las graves y manifiestas violaciones de los derechos humanos e infracciones al Derecho Internacional Humanitario, entre otros actos de corrupción asociados al crimen organizado y sus redes de apoyo;

pues como lo sustentan la siguientes figuras, del Centro Nacional de Memoria Histórica, solo desde inicios de la década de los 80 y hasta el año 2012, se propiciaron en Colombia casi 2.000 masacres perpetuadas por los grupos al margen de la Ley, en especial, los grupos paramilitares y las guerrillas, así como por parte de la fuerza pública; generándose una alta evolución de los casos de masacre por el conflicto armado en Colombia entre 1980 y 2012.

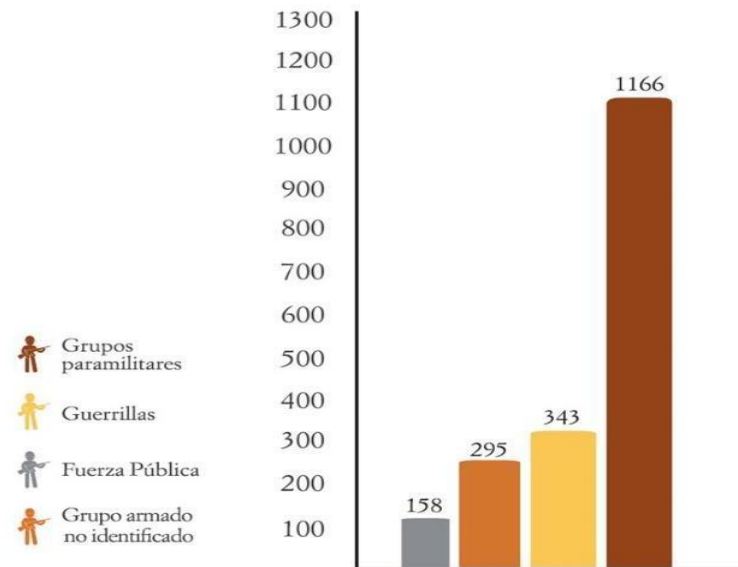


Figura 1. CNMH, base de datos del conflicto armado en Colombia (1980 – 2012).

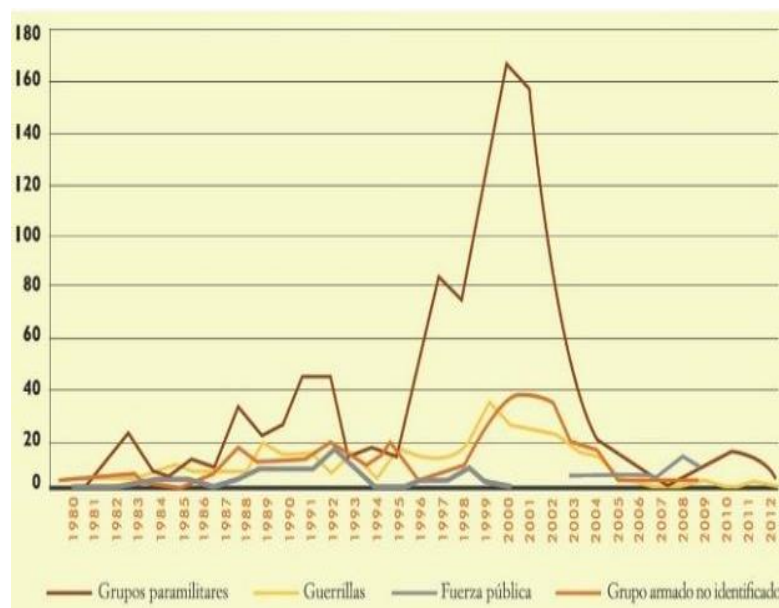


Figura 2. CNMH, evolución de los casos de masacre por el conflicto armado en Colombia (1980 – 2012).

De esta manera, se podría también garantizar y restituir los derechos de los niños, niñas y adolescentes que forman parte de los grupos armados ilegales, a través del amparamiento de disposiciones objetivas y flexibles de reintegración, las cuales contribuyan con el apartamiento de los menores de estos grupos al margen de la Ley, así como lo reconoce la Sentencia T-419/19:

(...) En situaciones de conflicto armado los niños y las niñas resultan ser blanco de hostilidades y los efectos psicológicos y sociales son profundos. El reclutamiento de niños, niñas y adolescentes a la confrontación armada vulnera sus derechos a la integridad personal, a la vida, a la libertad, al libre desarrollo de la personalidad, a la expresión, a la educación, a la salud, a la familia y a la recreación, entre otros.

(...). (Corte Constitucional, 2019);

realizándose de esta forma, los ajustes pertinentes a las políticas de restablecimiento de sus derechos y de un incorporamiento a la vida civil de esta población; teniendo en cuenta, de presentarse el caso, el tomar las medidas correspondientes para la debida orientación y gestión de estos grupos de menores, los cuales correspondan a enfoques diferenciales, tomando como punto de referencia la experiencia dejada por parte de otros procesos conducentes a la paz en Colombia; garantizándose de igual manera, la seguridad de estas personas que se acogen al proceso de reintegración, con el objetivo también de poner en marcha estrategias de contención temprana, previniendo de esta forma la nueva militarización de estos grupos reincorporados a la sociedad, lo mismo para las comunidades y poblaciones étnicas minoritarias; siendo propicio de que también participen y sean beneficiados por parte del Estado a través de la reincorporación, y representados por sus autoridades tradicionales. Así mismo, la Ley 1448 de 2011, a través del ICBF, menciona al respecto:

(...) En el marco de la Ley 1448 de 2011, los niños, las niñas y adolescentes como víctimas de reclutamiento ilícito, son sujetos de los derechos a la verdad, justicia y

reparación integral, que comprende medidas de restitución, indemnización, rehabilitación, garantías de no repetición y satisfacción. Las acciones de contribución a la reparación integral que se realizan en el marco de los procesos administrativos de restablecimiento de derechos se estipulan en el anexo 6 del lineamiento de ruta y en el capítulo de contribución a la reparación del lineamiento especializado. (...). (ICBF, 2017, p. 10).

Dado lo anterior, puedo argumentar que, en la actualidad el reclutamiento ilícito de niñas, niños y adolescentes, continúa siendo una violación de derechos humanos severa e imperceptible por la sociedad dentro del conflicto armado colombiano; siendo a su vez las comunidades rurales, campesinas, indígenas y afro, las más marginadas y vulnerables a este flagelo, el cual también se extiende en estas poblaciones hacia el desplazamiento forzado, la violencia sexual y de género, entre el feminicidio y otras formas de victimización; razón por la cual, el vínculo de este segmento poblacional hacia los grupos criminales al margen de la Ley, se lleva a cabo a través de la fuerza y del embuste; siendo este proceder aceptado a consecuencia de las limitadas condiciones socioeconómicas de los niños, niñas, adolescentes y sus familias, debido a la carencia del reconocimiento de sus derechos por parte del Estado y de la sociedad en general; pues la presencia de actores armados en sus territorios, les ha inculcado una cultura de violencia y de guerra, así como de adquisición de dinero fácil, tras ser espectadores de crímenes genocidios y desplazamiento; siendo estos menores en muchas ocasiones, marcados también dentro de sus comunidades, por la violencia intrafamiliar, el abuso sexual y de género, sumado esto a la falta de oportunidades y las dificultades de acceso a la red de protección social del Estado en los ejes de la salud, la educación, etc., con el propósito de buscar en estas comunidades la superación de la pobreza extrema. En las siguientes figuras, autoría también del Centro Nacional de Memoria Histórica, podemos analizar la magnitud en cifras de miles, del desplazamiento forzado por regiones en Colombia, así como del reclutamiento ilícito de niños por parte de los grupos armados.

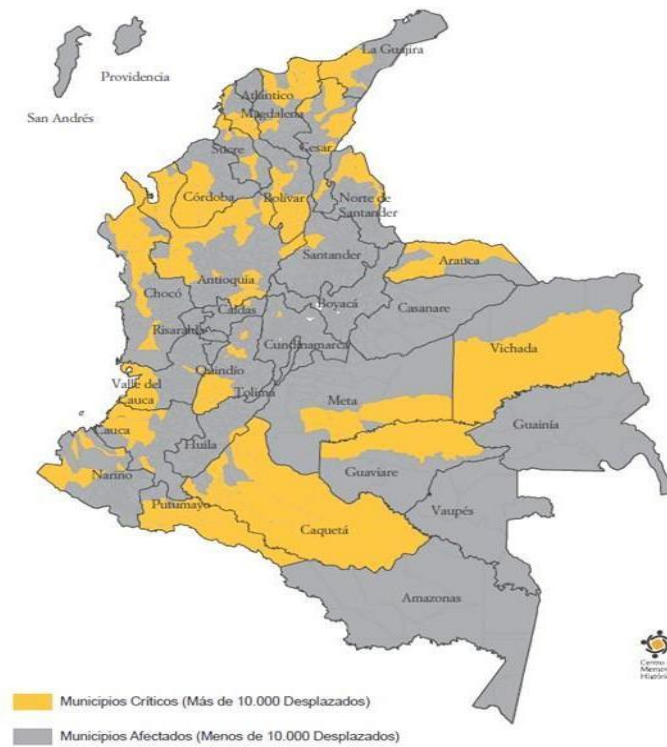


Figura 3. CNMH, mapa desplazamiento forzado conflicto armado Colombia (1996 – 2012).



Figura 4. CNMH, reclutamiento ilícito de niños conflicto armado Colombia (2000).

### **Enfoque epistémico**

El presente proyecto de investigación, se propone explorar el papel del perdón, la reconciliación y la educación para la paz, como estrategias clave en el proceso de pacificación en Colombia, desde un enfoque epistémico, el cual se fundamenta en un trabajo de estudio documental, a través del cual su metodología de investigación cualitativa; argumentación por medio de la cual, se pretende construir a través del método, la respuesta a la pregunta de investigación; y de esta manera dar cumplimiento a los objetivos específicos; focalizándose a su vez en una data recolectada a través de los antecedentes bibliográficos, citas y referencias cibergráficas de artículos de investigación, tesis de grado y de posgrado universitario; entre algunos autores e instituciones, medios de comunicación escrita, entes gubernativos y no gubernamentales del orden nacional e internacional, teniendo en cuenta el tema del perdón y la reconciliación como estrategia de construcción de paz.

De esta manera, se pretende a partir del enfoque epistémico, evaluar la problemática objeto del análisis de la investigación, hacia el logro de unos resultados, los cuales determinen la finalidad de los objetivos específicos del proyecto, buscando generar conocimiento crítico y reflexivo que pueda orientar acciones concretas para promover la educación para la paz, el perdón y la reconciliación como pilares fundamentales en la construcción de una paz sostenible y duradera en Colombia. Se espera que los hallazgos de esta investigación contribuyan a fortalecer el tejido social, y fomentar la convivencia pacífica en un país que anhela dejar atrás décadas de conflicto y violencia.

Así las cosas, se espera que este estudio proporcione una visión integral y actualizada sobre el papel del perdón y la reconciliación, así como de la educación, como estrategias de construcción de paz en Colombia.

### **Capítulo 3. Enfoque y diseño metodológico de la investigación**

Se hace necesario conocer la definición del método cualitativo para tener una idea clara del mismo en el campo de investigación. Taylor y Bogdan (1986), en su texto “Introducción a los métodos cualitativos”, definen el método cualitativo, al igual que Pereira, como:

(...) Los métodos cualitativos son humanistas. Los métodos mediante los cuales estudiamos a las personas necesariamente influyen sobre el modo en que las vemos. Cuando reducimos las palabras y actos de la gente a ecuaciones estadísticas, perdemos de vista el aspecto humano de la vida social. Si estudiamos a las personas cualitativamente, llegamos a conocerlas en lo personal y a experimentar lo que ellas sienten en sus luchas cotidianas en la sociedad. Aprendemos sobre conceptos tales como belleza, dolor; fe, sufrimiento, frustración y amor, cuya esencia se pierde en otros enfoques investigativos. (...). (Taylor y Bogdan, 1994, p. 21).

[dichos métodos nos enseñan sobre]: “(...) La vida interior de la persona, sus luchas morales, sus éxitos y fracasos en el esfuerzo por asegurar su destino en un mundo demasiado frecuentemente en discordia con sus esperanzas e ideales (...)”. (Pereira, 2020, p. 38).

### **3.1. Categorías y su operacionalización**

Se busca a través de estas, debatir las debilidades encontradas en los estudios antecedentes, citando algunas de sus categorías (Las cuales se visualizarán en la matriz analítica, así como su importancia y necesidades); demostrando a través de dicha metodología cualitativa y línea de investigación documental, que los tres objetivos específicos de este proyecto de investigación, poseen gran factibilidad de aplicación para ser tenidos en cuenta, ante un nuevo diálogo de paz en nuestra nación; consistiendo el planteamiento del problema en: “La carencia de una efectiva educación para la paz en

Colombia, hacia la construcción de paz y de reconciliación”, y su pregunta de investigación: ¿Podría considerarse a la educación, como un instrumento propositivo en el contexto del actual proceso de paz en Colombia con el ELN, y contribuir de una manera significativa con la prevención de conflictos, hacia el fomento del perdón y la reconciliación en la sociedad?

Dado lo anterior, y analizándose, por ejemplo, el programa de gobierno del mandatario Petro 2022-2026 – “Colombia Potencia Mundial de la Vida. Colombia hacia una cultura de paz”; así como algunas normatividades legales vigentes, como es el caso de la Ley 115 de 1994 de educación; manejándose el tema de la educación y la reconciliación como estrategia en contra a la violación de los derechos humanos; y finalmente describir los pronunciamientos de organizaciones civiles, las cuales hayan optado por la educación, como prevención y resolución de conflictos en Colombia, citando por ejemplo a Frepropaz (2022) y “el papel de la educación en el conflicto colombiano. La importancia de la educación en escenarios de posconflicto”, entre algunos otros referentes análogos a la educación para la paz, como es el caso de la Fundación Escuelas de Paz (2023) y el desarrollo del diplomado "Educar en Derechos Humanos: Aprendizajes para la vida", así como el Movimiento por la Paz (2023), a través de su línea “Educación para la Paz”; y finalmente, el Movimiento Social de Discapacidad Colombia – MOSODIC (2023), por medio de la propuesta de participación de las organizaciones de víctimas del conflicto armado en temas análogos a la educación, la construcción de paz y la reconciliación.

De esta manera, y como complemento a la metodología del presente Proyecto de investigación, procederé a resolver las categorías concernientes a los tres objetivos específicos del proyecto, mencionando inicialmente que, históricamente hablando desde los inicios de la humanidad, los seres humanos han sido siempre conflictivos por esencia, sin descartar claro está la pacificidad que existe en el mismo; no obstante e infortunadamente, la gran mayoría de conflictos, siempre han sido resueltos por el hombre empleando la violencia; siendo la causa del conflicto, en la gran mayoría de los

casos y sin lugar a dudas, la lucha por el poder y por los territorios, así como la consecución de ciertas ideologías, entre temas políticos y religiosos; lo cual ha marcado al ser humano como un sujeto relativamente problemático. Es importante aclarar en este estadio, que al referirme a la violencia en el ser, no solamente se relaciona la parte agresiva y beligerante de este, sino también otros rasgos, los cuales denotan ciertas coacciones de tipo intelectual y manipulante, en donde sin necesidad de esgrimirse una sola arma, se manifiestan en la sociedad como actos de violencia, de violación de las normas y de los derechos humanos; estrategias empleadas por determinados actores hacia la obtención de sus propósitos per se; razón por la cual, dicha manera de resolver los conflictos empleando la violencia, ya sea de una manera coercitiva o intelectual, es el foco del presente análisis hacia el objetivo profiláctico de educar para la paz en el contexto de una cultura conflictiva.

Los seres humanos en la historia de la humanidad, hemos tenido siempre la opción a la mano, de resolver los conflictos de una manera civilizada, situación ante la cual, no hemos estado emocionalmente preparados para la resolución de estas problemáticas de una manera serena, como lo hicieron otrora grandes pacifistas, como es el caso de Jesús de Nazareth, Mahatma Gandhi, Martin Luther King, Nelson Mandela, Albert Schweitzer, etc.; habiendo recurrido el hombre a las guerras, los conflictos armados internos, entre otras formas vehementes de constreñir al otro y a los pueblos, a pesar de tener la posibilidad, de elegir la alternativa pacífica de prevención de los conflictos, como lo hicieron los anteriormente mencionados; circunstancia por la cual, las naciones en cabeza de las potencias mundiales, tuvieron que optar por la creación de declaraciones universales, como es el caso de la de los Derechos Humanos, así como la de los derechos del hombre, la mujer, las personas vulnerables en debilidad manifiesta, entre otras; como resolución a la intensiva violación de estos derechos, el desplazamiento forzoso, los genocidios, los crímenes de lesa humanidad, etc., provocados por los conflictos y las guerras mundiales, las cuales desencadenaron grandes cataclismos en el sector político, económico y social de nuestra sociedad.

En este sentido la idea de paz, brota a partir del concepto de guerra como premisa de los conflictos generados en la sociedad, requiriéndose la necesidad de acudir a una paz ontológica, a partir de conceptos enmarcados en los principios y los valores ciudadanos, así como del perdón, la reconciliación y la construcción de paz a través de la educación para esta, como valor trascendental hacia la confección integral del ser humano; empoderándonos de esta manera a través de la tolerancia y del respeto hacia nuestros semejantes como acto de justicia y de desarrollo social; motivo por el cual, y como lo refería la ONU, se instaura un reconocimiento a la paz como objetivo prioritario, el cual se establece como un derecho positivo internacional, otorgándosele valor agregado como un derecho humano, y como acicate en los derechos humanos individuales y colectivos, entre otras constantes; como lo es el desarrollo sostenible y sustentable establecidos en los anteriores Objetivos de Desarrollo del Milenio y la actual Agenda 2030 de Objetivos de Desarrollo Sostenible.

Con base en la anterior premisa, se analizarán las siguientes categorías concernientes a los tres objetivos específicos, en la siguiente fase del proyecto de investigación:

Categoría 1: Pero, podríamos decir que: ¿el actual gobierno de Colombia 2022-2026, ha cumplido en lo que lleva de su mandato, con acciones educativas coadyuvantes hacia el nuevo proceso de paz?

Como respuesta a esta categoría, puedo argumentar que, el 19 de septiembre de 2022 en la Mesa Redonda II de la Cumbre sobre la transformación de la educación, convocada por el secretario general de las Naciones Unidas, António Guterres, el ya elegido para ese entonces presidente de los colombianos Gustavo Petro, expresó lo siguiente en dicha asamblea:

"(...) Concibo la educación como el camino cierto a la paz total, a la democratización de la cultura y a la sociedad del conocimiento" (...); [argumentando de igual manera que la educación]: "(...) Cambiará el poder desigual del mundo, el poder desigual de nuestras sociedades (...)."; [y que]: "(...) Transformaremos la educación para transformar nuestra sociedad. (...)."; [enfaticando a su vez que]: "(...) No cabe duda de que los compromisos que asumamos hoy contribuirán a reactivar los Objetivos de Desarrollo Sostenible relacionados con la educación y a reimaginar sistemas educativos adecuados para el futuro. (...)."; [concluyendo finalmente que]: "(...) Su gobierno construirá universidades, las cuales serán los cimientos de la Paz Total. (...)" (Ministerio de Educación Nacional - MEN, 2022).

Ahora bien, el Congreso de Colombia a través de la Ley 2294 del 19 de mayo de 2023, aprobó el Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026: "Colombia, potencia mundial de la vida", el cual en su eje temático concerniente a la educación, no es lo suficientemente transformador, dado que primeramente no se percibe en este, ni en el actual gobierno nacional, de que se vaya a formular algún proyecto de reforma educativa, como es el caso de las reformas pretendidas en los sectores de la salud, agrario, laboral, pensional, entre otras; motivo por el cual, podría citar en este estadio al columnista Álvarez del diario El Espectador, el cual menciona lo siguiente:

(...) Miremos qué se dice sobre educación en los tres documentos que estructuran el PND (...) En el documento "Bases del PND", en el apartado de educación, hay once temas: Primera infancia, resignificación de la jornada escolar, dignificación, formación y desarrollo de la profesión docente, movilización social por la educación en los territorios, currículo para la justicia social, gestión territorial, educativa y comunitaria, educación media para la construcción de proyectos de vida, hacia la erradicación del analfabetismo, educación intercultural y bilingüe, alimentación escolar y educación superior como un derecho. Hasta aquí hay un listado de aspectos, todos importantes, pero no se vislumbra un proyecto de

reforma del Sistema; (...) En el articulado, sin relación con lo que está en el documento base, aparecen otros temas que alargan la lista: sistema nacional de cualificaciones, la medición de la calidad de la educación y fortalecimiento de la educación para el trabajo y el desarrollo humano, inclusión de personas con discapacidad, obligaciones con el ICETEX, transformación digital y acceso de estudiantes, transporte escolar, sistema nacional de formación y educación artística y cultural para la convivencia y la paz, programa nacional de jóvenes en paz. (...) Y en el “Plan plurianual de inversiones” la lista crece: (...); [hace referencia, entre otras cosas al]:

“(...) Sistema nacional de formación y educación artística y cultural para la convivencia y la paz. (...)”.; [siendo sin lugar a dudas, muy valiosa la creación de este sistema de formación artística y cultural para la paz; pero como tal, no es suficiente ante el compromiso inicialmente establecido por el presidente de la república Gustavo Petro, con relación a: “Concebir a la educación como el camino cierto a la paz total (...)”, dado que faltarían más componentes direccionados hacia una verdadera construcción de educación para la paz, integrada a su vez por el perdón y la reconciliación como rol propicio de una ciudadanía mundial]; [concluyendo el columnista que]: “(...) En lógica de conjuntos, la educación en el PND se raja (...)”, [pues no menciona por ninguna parte el Plan Nacional de Desarrollo], “(...) Un proyecto de transformación de un sistema estructurado a partir de la lógica del mercado, instruccionalista, fragmentado y segregador, centralizado, además de pobre y deficiente. (...)”. (Álvarez, 2023).

Categoría 2: Ahora bien, ¿determinar si en el último proceso de paz durante el gobierno Santos en Colombia, se incluyó a la educación y a la reconciliación, como método de construcción de paz hacia el posconflicto?

Dando inicio a esta categoría, es importante mencionar que, la Constitución Política de 1991 en Colombia, define la paz como un derecho y un deber de obligatorio

cumplimiento, el cual a partir de 2004 inició su con su envergadura jurisprudencial a través de la Sentencia T-025, la cual en su apartado de “Consideraciones y Fundamentos” en su ítem 15 menciona parafraseadamente que, [“(...) La esencia del derecho a la paz, abarca la garantía personal de no sufrir, en lo posible, los efectos de la Guerra. (...)”]. (Corte Constitucional, Sentencia T-025/04); en donde según Acevedo y Báez, este derecho se sustenta en el preámbulo de la Constitución, y es considerado por la Corte como un valor, derecho y un fin esencial del Estado, donde se afirma que:

(...) La paz puede ser comprendida bien desde su núcleo mínimo, que radica en la ausencia de conflictos y enfrentamientos violentos; su contenido máximo, que refiere al "pleno cumplimiento de los mandatos de optimización contenidos en las normas de derechos humanos; o bien desde el cumplimiento de las reglas del derecho internacional humanitario, a efectos de procurar la "humanización" de la Guerra. (...). (Corte Constitucional de Colombia, Sentencia C-379 de 2016).

(...) En estos términos, al considerar la paz como un derecho individual y colectivo a la vez, y que persigue una finalidad común, la UNESCO empieza a fomentar el desarrollo y la cultura de paz desde la educación. Asimismo, su aceptación como eje fundamental en la construcción de una sociedad sustenta el hecho de ser un derecho humano fundamental que permite socializar y llegar a la comunidad para así ejercitar otros derechos, verbigracia, la paz. La cultura de paz pasa a ser una tarea de educar; educar para gestionar y resolver de manera positiva los conflictos, tal como lo sugiere Fisas (2011), la paz es más que la ausencia de guerra, es superar, reducir, o evitar cualquier tipo de violencia a partir de la capacidad o habilidad de transformar los conflictos, y así cambiar cualquier expresión violenta por una oportunidad de comunicación y conciliación. Eso es precisamente lo que busca la cultura de paz, educar para resolver conflictos y, a partir de la creatividad y asertividad, elegir soluciones a conflictos que eviten la violencia, siempre con una

actitud positiva frente a las situaciones que generan desacuerdo. (...). (Acevedo & Báez, 2018).

Es precisamente ahí, donde ocupa un papel fundamental la educación, como ilustre herramienta en nuestra sociedad hacia la transformación y el desarrollo de la cultura, permitiendo está el aleccionamiento del prójimo sin ningún tipo de excepción, en procura de incrementar o forjar en la ciudadanía, las capacidades y competencias necesarias para una sana convivencia; la cual debe estar cimentada en principios y valores éticos, así como lo sustenta la UNESCO a través de Jacques, con referencia a los cuatro pilares de la educación:

(...) La educación debe estructurarse en torno a cuatro aprendizajes fundamentales que en el transcurso de la vida serán para cada persona, en cierto sentido, los pilares del conocimiento: aprender a conocer, es decir, adquirir los instrumentos de la comprensión; aprender a hacer, para poder influir sobre el propio entorno; aprender a vivir juntos, para participar y cooperar con los demás en todas las actividades humanas; por último, aprender a ser, un proceso fundamental que recoge elementos de los tres anteriores, (...). (Jacques, 1994, p. 1).

Los anteriores conceptos sobre educación para la paz, la reconciliación y la construcción de ciudadanía, son esenciales para la oportuna constitución de ciudadanos integrales, los cuales puedan desarrollar competencias y destrezas, focalizadas hacia el respeto y la tolerancia de los distintos puntos de vista y diversas opiniones, concernientes a temáticas expuestas por cualquier interlocutor a partir de una cosmovisión pacifista; situación la cual se transformaría en un mecanismo de metamorfosis socio-cultural, ciudadana y política, hacia la oportuna implementación en las naciones de una cátedra fundamentada, no solo en la cultura de paz vista desde la educación, sino también en el desarrollo sostenible y sustentable para las economías especialmente emergentes; razón por la cual, Colombia adopta este axioma propuesto por la UNESCO, convirtiéndolo en un

acto legislativo por el cual se establece la “Cátedra de la Paz” en todas las instituciones educativas del país, la cual nace a partir de la Ley 1732 de 2014, y es reglamentada con el Decreto 1038 de 2015, el cual conmina a que dicha cátedra, sea de obligatoria enseñanza a los educandos por todas las instituciones educativas y en todos los niveles de educación del orden público y privado.

No obstante, durante el último proceso de paz en Colombia, liderado por el gobierno Santos y las FARC, la educación y la reconciliación no fueron suficientemente temas que se tuvieron en cuenta, como métodos de construcción de paz hacia el posconflicto, ya que el acuerdo de paz firmado en 2016 se centró principalmente en aspectos como el cese al fuego, la dejación de las armas y la reincorporación de excombatientes a la vida civil; en donde se establecen, claro está, algunos compromisos en materia de educación para la paz, memoria histórica y reconciliación, siendo algunos de los puntos relevantes relacionados con la educación y la reconciliación los programas de educación para la paz orientados a promover una cultura de paz, la convivencia pacífica y el respeto por los derechos humanos en las escuelas y comunidades afectadas por el conflicto armado; siendo importante referir que, la Comisión de la Verdad, como mecanismo al cual se le encargó el esclarecimiento de los hechos ocurridos durante el conflicto armado, así como el promover la reconciliación en Colombia, no fue muy clara en su informe final, habiéndose encontrado falencias en esta, pues infortunadamente y a la fecha no se conoce gran parte de la verdad de los hechos victimizantes, al no haber sido considerada la educación, el perdón y la reconciliación, como elementos clave para la construcción de una paz sostenible, y la transformación de la sociedad colombiana hacia un escenario de posconflicto.

Categoría 3: ¿Qué actores de organizaciones civiles no gubernamentales, han realizado eficientes propuestas fundamentadas en la educación para la paz, como

prevención y resolución de conflictos durante el posconflicto, hacia una paz de perdón y reconciliación en Colombia?

Al analizar temáticas concernientes a la paz y a la violencia en el conflicto armado, regularmente los sondeos se focalizan en aspectos relativos a la magnitud del conflicto, tomando como punto de referencia, que la paz y la violencia, se encuentran estrechamente ligadas en el ser humano, y que estas se convierten en un aprendizaje forzoso por parte de la sociedad, a razón de conflictos mal canalizados; siendo la etiología de ambas la tolerancia que se le debe dar por parte de sus actores involucrados en el conflicto; circunstancia por la cual, es de gran y potencial priorización, el crear ambientes mediáticos, así como de diálogo discutido pacíficamente, conducentes al compartimiento de experiencias significativas, conocimientos, saberes e imaginarios, con el objetivo de reedificar nuestra sociedad hacia la reparación y la no repetición, las cuales son indispensables en el afianzamiento de una ciudadanía mundial; la cual sepa comprender y sobrellevar todo acto que ligeramente pueda conducir al conflicto entre los sujetos; soportándose a su vez en renovados conceptos, los cuales generen valor agregado hacia la transformación ontológica de la víctima y del victimario, empleando procedimientos adyacentes a la reconciliación individual y colectiva como canal directo para tener ese encuentro y vivencia con el otro, para adentrarnos más en nuestra memoria histórica, multiculturalidad y pluralismo.

Es importante acotar, de que toda proposición de educación para la paz, debe confrontar grandes retos de intervención cultural, dirigidas hacia notables prácticas de aprendizaje y de construcción de otro tipo de sociedad con una mentalidad cambiante, acogándose a una heterogeneidad de contextos, hacia la comprensión de nuevas estructuras mentales para el ser humano; en donde las propuestas educativas, son de suma importancia en la constitución de alternativas democráticas, las cuales vayan alineadas con la incorporación del conocimiento en los aprendices hacia el desarrollo de sus capacidades, las cuales les permitan contrarrestar ciertas tendencias equívocas de

nuestra sociedad contemporánea, procurando el mejoramiento de la calidad de vida, no solo el educando, sino del capital humano, hacia el respeto y la solidaridad; forjándose en el ser, habilidades blandas encaminadas al aprendizaje, la aprehensión del otro, y el mejoramiento continuo, experimentando y empoderándose de esta manera, de las suficientes competencias ciudadanas, por medio de la interacción con sus semejantes; siendo este ejercicio un escenario para la práctica inmiscuido en las distintas realidades sociales. Recordando algunos conceptos de paz, puedo citar a Galtung, quien dice:

(...) Considero la paz como ausencia de guerra o manifestaciones de violencia directa, es decir, las que causan daño a la integridad física de las personas". Esta definición estaría asociada en los conflictos violentos entre estados, a un equilibrio de fuerzas en el sistema internacional, pero igualmente a las guerras al interior de los países. Es un concepto muy limitado, que se ha definido cada vez más en función del fenómeno guerra y el hecho bélico, hasta el extremo de que, fuera de su contraste con la guerra, la paz carece de sentido palpable. (...). (ESAP, 2023, p. 42).

En este orden de ideas, podría también agregarse que, los derechos humanos alude a aquellos derechos inseparables de los seres humanos, sin ningún tipo de distinción concerniente a nacionalidad, género, religión, filiación política, pensamiento, etc.; además del respeto desde el rol legal y jurídico de los derechos generacionales, como es el caso de los derechos civiles, políticos, económicos, de solidaridad, sociales y culturales, el derecho al medio ambiente, a la asistencia humanitaria, el del patrimonio común, así como los derechos fundamentales constitucionalmente hablando; destacando la importancia de continuar trabajando en estos derechos, los cuales aún no se encuentran debidamente garantizados, a pesar de contar con los respectivos mecanismos de protección por la normatividad legal vigente y constitucional de muchas naciones, como derechos humanos inalienables para todo ser humano y todos los pueblos como titulares de estos; habiéndose referido a su vez la UNESCO sobre la importante responsabilidad

que se debe tener también con el planeta, por parte de los países en los niveles nacional y subnacional, derechos enmarcados en los protocolos internacionales, y por competencia de toda la comunidad internacional.

(...) En cuanto al derecho humano a la paz existen teóricos que lo han abordado, como Héctor Gros (2005), quien considera este derecho como individual y colectivo, pues al relacionar el objeto y la idea de paz con derechos humanos, se da ese carácter de colectivo. Si bien a la fecha no hay un reconocimiento normativo al derecho humano a la paz de manera expresa, con excepción de la carta de Naciones Unidas, sí se puede evidenciar el trasfondo ético y normativo en los documentos de la ONU y de la UNESCO. (...). (Acevedo & Báez, 2018).

De esta manera, podríamos considerar que la idea de paz, se podría estimar como una quimera con relación a la pretensión de esta, dado que todos los procesos y diálogos para la paz en Colombia, han arrojado una paz imperfecta e inalcanzable, carente de principios y de valores, así como de un verdadero propósito que sería el cese de hostilidades total y no parcial; por lo cual se debe procurar el replantear una efectiva educación para la paz, como mecanismo focalizado hacia el cumplimiento de los objetivos de la UNESCO; como es el caso de la construcción de paz y seguridad en el planeta, soportada esta premisa en la educación y la cultura de paz, hacia la solución de conflictos a través del medio pacífico, ante la meta de prescindir de todo acto violento y agresivo que se desencadene en guerra o en un conflicto; razón por la cual, otros actores pertenecientes a organizaciones civiles no gubernamentales, han realizado eficientes propuestas fundamentadas en la educación para la paz, como prevención y resolución de conflictos durante el posconflicto, hacia una paz de perdón y reconciliación en Colombia, como modelo pedagógico de educación para la paz, hacia la construcción de una propuesta cognoscitiva con referencia a las interacciones sociales entre los sujetos, ante el objetivo de modificar su conducta y estructura mental.

Ahora bien, y ante la carencia de una efectiva educación para la paz en Colombia, hacia la construcción de paz y de reconciliación, podría mencionarse a la “Justicia Transicional”, la cual surgió a consecuencia de la “Ley de Justicia y Paz”, argumentándose de que como resultado, esta como conjunto de medidas judiciales y políticas para acceder a la verdad, así como a la reparación de la víctimas y la no repetición a consecuencia de las graves violaciones a los derechos humanos durante el conflicto armado, no ha sido aún tampoco lo suficiente eficaz y como se esperaba, dado que este mecanismo debe trabajar en una armónica sinergia con el Estado, hacia los cambios sociales, económicos y políticos, con el objeto de lograr la verdadera reconciliación y paz; pues la justicia transicional es una premisa la cual se aborda en épocas de transición a partir de una situación de conflicto, así como de coerción por parte del Estado, con el propósito de que esta proporcione a las víctimas el reconocimiento de sus derechos, así como la reparación de estas hacia un eficiente Estado de derecho.

Por esta razón, es menester diseñar e implementar medidas de justicia transicional, dado que las naciones que no afronten las violaciones intensivas de los derechos humanos, regularmente se dividen; motivo por el cual, se podría crear cierto escepticismo entre el Estado y las víctimas, tornándose más lento el proceso de mejoramiento concerniente a la seguridad y el desarrollo; situación la cual podría colocar en cuestión el compromiso con el Estado de derecho, encauzándose a su vez, hacia la repetición periódica de diversos actos de violencia en los países que sufren masivas violaciones de los derechos humanos. Por esta razón, es importante tener muy claros los elementos que componen una efectiva política de justicia transicional, como es el caso de las acciones penales contra los crímenes de lesa humanidad; así mismo, las comisiones de la verdad, las cuales como forma de investigación y análisis, pueden sugerir importantes cambios que ayudarían a comprender las causas profundas de las violaciones de los derechos humanos; de igual manera, las reparaciones que el Estado emplea para el reconocimiento de los daños ocasionados a las víctimas, como son los incentivos pecuniarios, entre las reparaciones simbólicas; así como el tomar medidas eficaces para

confrontarlas; partiendo de ahí la importancia de la construcción de paz y de ciudadanía, a través de la aplicación de la educación para la paz, el perdón y la reconciliación, como estrategia e iniciativa hacia la conservación y custodia de la memoria de las víctimas, mediante la creación y la puesta en marcha de museos de memoria, así como los monumentos para el honor y la dignificación de las víctimas del conflicto, como parte de la justicia transicional.

Finalmente, podría argumentar de que la Carta Africana sobre los Derechos Humanos y de los Pueblos, además de ser una proclamación y planteamiento normativo referente a la responsabilidad de los Estados en la educación, constituye esta un elocuente reclamo a las naciones en general, (no solo a las africanas), para que estas recurran a la aplicación de una imprescindible educación en derechos humanos conducente a la paz y a la reconciliación, teniendo el deber de vivificar y proteger el respeto de los derechos humanos, así como de las libertades a través del aleccionamiento y la educación; con el propósito de que los seres humanos comprendan sus derechos, así como sus responsabilidades; tal como lo avoca el artículo 25 de esta Carta de Banjul:

(...) Los Estados firmantes de la presente Carta tendrán el deber de promover y garantizar por medio de la enseñanza, la educación y la divulgación, el respeto de los derechos y libertades contenidos en la presente Carta y de procurar que estas libertades y derechos, así como las correspondientes obligaciones y deberes, sean entendidos. (...). (Carta Africana sobre los Derechos Humanos y de los Pueblos, 1981, p. 5).

Para concluir este estadio, citaré en los resultados de esta investigación, a algunas organizaciones civiles no gubernamentales, la cuales han demostrado eficacia en la implementación de propuestas educativas para la paz en Colombia, contribuyendo de manera significativa a la prevención y resolución de conflictos en el posconflicto y promoviendo una cultura de perdón y reconciliación en la sociedad colombiana.

## **Participantes**

Es importante mencionar que, el presente proyecto de investigación no cuenta con participantes, dado su tipo de investigación documental, es decir con autores.

## **Técnicas de recolección de datos**

La investigación, a través de la formulación de su metodología cualitativa, se desarrollará teniendo en cuenta los objetivos específicos de la misma; analizando a su vez algunos antecedentes bibliográficos; argumentando el método, a través de sus respectivas fases y procedimientos prácticos a desarrollar, hacia el levantamiento de su información documental.

El análisis de las fuentes consultadas en el presente proyecto de investigación se soportará a través de la técnica de metodología de investigación documental, ya que se verificarán los documentos antecedentes descritos en el ítem “Fases del trabajo de campo”; los cuales guardan relación por separado, con las categorías y los tres objetivos específicos de la presente monografía.

De esta manera, al ser el presente proyecto de investigación, un trabajo de carácter bibliográfico – documental, no implica la realización de un muestreo a través del acercamiento a la comunidad; no habiendo la necesidad de llevar a cabo reuniones, talleres, entrevistas, entre otros, dada su metodología de investigación y análisis subjetivo e individual referente a sus tres objetivos específicos, empleándose herramientas de recolección de la información, fundamentadas en los estudios data de carácter

bibliográfico, fichas a través de las cuales se levantará la información de cada fuente documental, siendo estas las siguientes:

### **Fases del trabajo de campo**

Algunos de los siguientes documentos de análisis en el estudio, entre otros, nos hablarán sobre algunas apuestas educativas durante los últimos procesos de paz en Colombia:

- La educación en cultura de paz. Herramienta de construcción de paz en el posconflicto. Acevedo y Báez. Esta investigación, se basa en un análisis subjetivo, el cual hace lectura y análisis crítico a la Educación para la paz en Colombia. Asimismo, así como la incidencia de la Cátedra de Paz.
- El papel de la educación en el conflicto colombiano. La importancia de la educación en escenarios de posconflicto. Fepropaz. (2022). Este trabajo de investigación se fundamenta como propuesta hacia el accionar educativo en los procesos de paz, antes, en medio y posteriores al conflicto armado interno.
- Diplomado "Educar en Derechos Humanos: Aprendizajes para la vida". Fundación Escuelas de Paz (2023). Programa educativo diseñado para capacitar a docentes, educadores y profesionales en la integración de los derechos humanos en el ámbito educativo.
- Educación para la Paz. Movimiento por la Paz (2023). Fortalecimiento de capacidades de educadores y educandos, a través del desarrollo de campañas barriales para la prevención de violencia.
- Propuesta de participación de las organizaciones de víctimas del conflicto armado en temas análogos a la educación, la construcción de paz y la reconciliación.

Movimiento Social de Discapacidad Colombia – MOSODIC (2023). Hacia una ley estatutaria con garantías, para la participación de organizaciones y movimientos sociales como las Personas con Discapacidad y las Víctimas del Conflicto Armado en Colombia, entre otros.

- La educación en el gobierno del cambio. Artículo de opinión. Álvarez, A. (2023). Opinión crítica y de posición sobre la educación en el gobierno del cambio.
- Los instrumentos de la catedra de paz, como estrategia en la reconstrucción social de una nueva Colombia. Universidad ECCI. Sarmiento, Y. (2018). Obligatoriedad en el territorio nacional de la enseñanza de la cátedra para la paz, entre otros conceptos universales de la UNESCO sobre el tema.
- Construir la paz en la mente de los hombres y las mujeres. Artículo. París. UNESCO. (2015). Lema de la UNESCO, al referirse que “puesto que las guerras.

### Categorización y clasificación de la información (Matriz analítica)

Metodología	MATRIZ DE CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN			Categorías
	Recolección de la información	Fases de Trabajo de Campo	Instrumentos Autores	
	<p><i>Técnicas de recolección de datos:</i> Al estar soportada la recolección de la información, a través de un trabajo documental bibliográfico, no implica la realización de un muestreo a</p>	<p><i>Fases del trabajo de campo:</i></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- La educación en cultura de paz. Herramienta de construcción de paz en el posconflicto. Acevedo y Báez. Esta investigación, se basa en un análisis subjetivo, el cual hace lectura y análisis crítico a la</li> </ul>	<p><i>Análisis de contenidos a:</i></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Programa de gobierno 2022-2026 - Colombia Potencia Mundial de la Vida. Colombia hacia una cultura de paz. Petro, Gustavo.</li> <li>- “Concibo la educación como el camino cierto a la Paz</li> </ul>	<p><i>Categorías previas:</i></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Acciones educativas de construcción de paz, en el nuevo proceso de paz en Colombia.</li> <li>- Procesos de paz incluyentes de educación en Colombia.</li> </ul>

<p>Metodología cualitativa y línea de investigación documental.</p>	<p>través del acercamiento a la comunidad; no habiendo la necesidad de llevar a cabo reuniones, talleres, entrevistas, entre otros, dada su metodología de investigación y análisis subjetivo e individual, referente a sus tres objetivos específicos del proyecto de investigación, empleándose herramientas de recolección de la información, fundamentadas en los estudios de carácter bibliográfico, , hacia el levantamiento de su información documental.</p> <p>- <i>Técnicas de análisis de datos:</i> El análisis de las fuentes consultadas se soportará documentalmente, a través de la verificación</p>	<p>Educación para la paz en Colombia. Asimismo, así como la incidencia de la Cátedra de Paz.</p> <p>- El papel de la educación en el conflicto colombiano. La importancia de la educación en escenarios de posconflicto. Fepropaz. (2022). Este trabajo de investigación se fundamenta como propuesta hacia el accionar educativo en el actual proceso de paz, en medio del conflicto armado interno.</p> <p>- Diplomado Educar en Derechos Humanos: Aprendizajes para la vida. Fundación Escuelas de Paz. (2023). Programa educativo diseñado para capacitar a docentes, educadores y profesionales en la integración de los derechos humanos en el ámbito educativo.</p> <p>- Educación para la Paz. Movimiento por la Paz (2023).</p>	<p>Total, a la democratización de la cultura y a la sociedad del conocimiento". Presidente Petro en la ONU. Mesa Redonda II de la Cumbre sobre la Transformación de la Educación. Nueva York. Ministerio de Educación Nacional.</p> <p>- Ley 2294 de mayo 19 de 2023. Por la cual se expide el plan Nacional de Desarrollo 2022-2026 "Colombia Potencia Mundial de la Vida". Congreso de Colombia.</p> <p>- PND 2022-2026 "Colombia Potencia Mundial de la Vida". Congreso de Colombia". Ítem: "Sistema nacional de formación y educación artística y cultural para la convivencia y la paz".</p> <p>- Ley 115 de febrero 8 de 1994. Por la cual se expide la ley general de educación. Congreso de Colombia.</p> <p>- Ley 418 de diciembre 26 de 1997. Por la cual se consagran unos instrumentos para la búsqueda de la convivencia, la eficacia de la justicia y se dictan otras disposiciones.</p>	<p>- Describir pronunciamientos de organizaciones proponentes de educación, como prevención y resolución de conflictos en Colombia.</p> <p><i>Subcategorías previas:</i></p> <p>- Cátedra para la paz.</p> <p>- Diálogos multisectoriales.</p> <p>- Ciudadanía mundial.</p> <p>- Perdón y reconciliación.</p> <p>- No repetición de los hechos.</p> <p><i>Categorías emergentes:</i></p> <p>- Fortalecimiento de la educación para la paz.</p> <p>- Necesidad de una reforma educativa.</p> <p>- Comparación política del actual proceso de paz, con el del gobierno Santos.</p> <p>- Pronunciamientos de organizaciones proponentes de educación, como prevención y resolución de</p>
---	--	--	--	--

<p>de los documentos antecedentes descritos en la población; los cuales guardan relación por separado, con las categorías de los tres objetivos específicos.</p>	<p>Fortalecimiento de capacidades de educadores y educandos, a través del desarrollo de campañas barriales para la prevención de violencia.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Propuesta de participación de las organizaciones de víctimas del conflicto armado en temas análogos a la educación, la construcción de paz y la reconciliación. MOSODIC (2023). Garantías, para la participación de organizaciones y movimientos sociales.</li> <li>- La educación en el gobierno del cambio. Artículo de opinión. Álvarez, A. (2023). Opinión crítica y de posición sobre la educación en el gobierno del cambio.</li> <li>- Los instrumentos de la catedra de paz, como estrategia en la reconstrucción social de una nueva Colombia. Universidad ECCI. Sarmiento, Y. (2018). Obligatoriedad en el territorio nacional de la enseñanza de la</li> </ul>	<p>Congreso de Colombia.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Un análisis del Conflicto Armado y el Posconflicto en las políticas educativas. Pineda C. Tesis de maestría.</li> <li>- Declaración y Programa de Acción sobre una Cultura de Paz. Resolución 53/243. Asamblea General.</li> <li>- 17 Objetivos de Desarrollo Sostenible, y la Agenda 2030 sobre el Desarrollo Sostenible, para transformar nuestro mundo de 2015 a 2030.</li> </ul>	<p>conflictos en Colombia.</p> <p><i>Subcategorías emergentes:</i></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Ineficiencia de la cátedra para la paz.</li> <li>- Carencia de participación ciudadana.</li> <li>- Falta de identidad ciudadana.</li> <li>- Estigmatización del perdón y la reconciliación.</li> <li>- Garantías para la no repetición.</li> </ul>
--	--	--	--

		<p><b>cátedra para la paz, entre otros conceptos universales de la UNESCO sobre el tema.</b></p> <p><b>- Construir la paz en la mente de los hombres y las mujeres. Artículo. París. UNESCO. (2015).</b></p> <p><b>Lema de la UNESCO, al referirse que “puesto que las guerras nacen en la mente de los hombres, es en la mente de los hombres donde deben erigirse los baluartes de la paz”</b></p>		
--	--	--	--	--

Fuente: Elaboración propia.

## Capítulo 4. Resultados

Al analizar el cumplimiento de los objetivos específicos de la presente monografía, puedo concluir el alcance de estos a través del desarrollo de las categorías, de la siguiente manera:

### **Categoría 1:**

**¿El actual gobierno de Colombia 2022-2026, ha cumplido en lo que lleva de su mandato, con acciones educativas coadyuvantes hacia el nuevo proceso de paz?**

Este objetivo aún no ha sido alcanzado por el actual gobierno 2022-2026, siendo uno de los retos más importantes para el actual gobierno, el trabajar en el robustecimiento de sus capacidades de gestión, procurando fortalecer el acompañamiento al actual proyecto de paz con la guerrilla del ELN, hacia el desarrollo de las competencias ciudadanas; en donde una forma de empezar con este acompañamiento, sería a través de la labor pedagógica en temáticas de convivencia ciudadana, fortaleciendo de esta manera a los diferentes actores que intervienen en el proceso, y permitiendo un intercambio de saberes y experiencias que facilitarían el trabajo colaborativo, para un mejoramiento continuo de la convivencia, la paz y la formación ciudadana; resaltándose que para avanzar en materia de convivencia ciudadana, se requiere potencializar temas concernientes a la tolerancia y el respeto hacia el ser humano y la institución familiar, así como a las estructuras sociales; entre otros grupos étnicos, las ciudades, las autoridades, el país, la naturaleza, etc.

Puedo inferir de que la problemática de la construcción de paz, debe considerarse el eslabón decisorio de la política de paz, y de la reconciliación nacional; pues el desarrollo de un nuevo proceso de paz, no terminaría simplemente con el desarme, la desmovilización, la amnistía y la reintegración de un grupo al margen de la Ley; sino que, además el Estado y la sociedad civil, deben realizar un acompañamiento humano con el fin de desarrollar una verdadera inclusión social de los desmovilizados, y evitar la formación

de nuevos pequeños brotes de subversión o de grupos combatientes ilegales; lo cual sin una adecuada educación no se podrá alcanzar, ya que la violencia es una forma de la expresión humana, la cual puede ser mitigada, e incluso suprimida por un proceso educativo bien estructurado; convirtiéndose de esta manera, en una estrategia que permita conducir a la paz a través de la educación.

Podemos comprender de una manera muy ilustrada, que los retos y limitaciones del nuevo proceso de paz en Colombia, y en lo concerniente a la construcción de paz a través del perdón, la reconciliación y la educación como competencias ciudadanas, debe guardar estrecha relación e importancia con las directrices formuladas globalmente en los protocolos y la Declaración Universal de las Naciones Unidas, referentes a los Derechos Humanos y la Cultura de Paz, hacia el tema también de construcción de valores; razón por la cual, es importante considerar la valiosa formación en valores, que se debe fomentar a través de la familia, en donde esta última apuesta un papel trascendental en este menester; la cual a su vez, debe robustecerse por medio de la educación hacia la construcción de dichos valores, su fortalecimiento en la academia y en la cultura democrática; permitiéndonos a través de la cátedra y de los actores involucrados en el rol, promover ciudadanía mundial de paz.

De igual manera, y como complemento al anterior resultado, puedo argumentar que, el conflicto armado interno en Colombia se ha caracterizado por su ardua beligerancia entre los fenómenos sociales al margen de la Ley y del Estado, contienda a través de la cual, siempre ha resultado mal librada la población civil, la cual ha “pagado los platos rotos” durante todas estas décadas de guerra; siendo una de las principales ventajas adquiridas en este proyecto su énfasis sobre la construcción de paz y de ciudadanía, por medio de la educación conducente al perdón, a través de la argumentación de estrategias y generación de propuestas concatenantes a la reconciliación; con el propósito de que estas sean aplicadas y enseñadas, no solo a los

educandos, sino a los educadores, desde la formación básica hasta la superior, y como complemento a la Cátedra de paz en el posconflicto.

Así mismo, es importante tener en cuenta, que ante esta visión, se deben abrir espacios concernientes a los grupos minoritarios, los cuales especialmente han sido víctimas del conflicto armado interno en nuestro país, con el propósito de fortalecer y proyectar sus conocimientos ancestrales hacia otras comunidades en general, así como sus potenciales saberes, creencias, cosmogonías y recursos naturales; sin dejar atrás a la familia como lo mencionaba en un ítem anterior, la cual como célula de la sociedad, debe ser también formada desde sus entrañas hacia la comunidad y los territorios, a través de la educación para la paz como fundamento en el concepto del ser en cuanto ser y su entorno familiar; lo cual facilitaría el vínculo de la ciudadanía mundial hacia una cultura permeada por la responsabilidad social y el desarrollo sostenible y sustentable, con el ánimo de que el ser humano sea más productivo en todos sus aspectos; contribuyendo de esta manera con el éxito económico de nuestras regiones, la calidad de vida y el bienestar de las personas como valor agregado más importante para una nación, ante el objetivo de que como ciudadanos, podamos desempeñarnos de una manera más eficaz y eficiente en beneficio de nuestra comunidad; ante la meta de lograr la superación de la pobreza extrema, el mejoramiento de la salud y la educación, entre otras metas de seguridad alimentaria y medio ambientales, consagradas en los ODS y la Agenda 2030.

Visualizándose de esta manera los horizontes ecológicos y sustentables, en donde la comunidad víctima del conflicto, se vea involucrada en la construcción de paz, sustentada a través de la identidad cultural, así como por los valores étnicos y axiológicos, los cuales integran nuestra memoria histórica como desarrollo estratégico, hacia la edificación de paz y de memoria colectiva; en medio de la cual, somos parte de un imaginario integrado por unas narrativas y discursos; así mismo, formamos parte de un historial de víctimas, las cuales han luchado arduamente por la preservación de la vida, a través de un escenario constituido por todo un colectivo territorial albergado de identidad

propia, contando con un territorio conformado por una soberanía económica y un desarrollo sostenible, en el cual se pueden preservar sus vectores ambientales y ecosistemas hacia la protección de la vida como bien común.

Es por esta razón que, el Estado juega un papel muy importante en esta misión, ya que este debe de garantizar a todos, las condiciones igualitarias para una vida digna; en donde las naciones, deben cumplir con este rol, así como el procurar las condiciones, para que sus integrantes puedan ejercer la participación ciudadana, así como el garantizar la seguridad de quienes integran la construcción de la paz; así mismo la educación en principios y valores, entre otros conceptos análogos a la justicia, la participación, el respeto, la tolerancia y el compromiso; circunstancia por la cual, es de vital importancia el diálogo social, focalizado hacia los programas y estrategias de resolución de conflictos, encaminados a la armonía y a la paz en comunidad, pues estamos ya cansados de tanta violencia, la cual ha surgido por la carencia de la educación en paz y en valores, así como por la falta de perdón y de reconciliación, sumado a la deficiencia en la administración de justicia, pues sin educación, no podremos transformar a la humanidad ni llegar a una verdadera paz total.

La UNESCO proyectó veintisiete principios análogos al desarrollo sostenible, entre los cuales se encuentra el principio veinticinco, el cual hace referencia a que: “(...) La paz, el desarrollo y la protección ambiental son interdependientes e indivisibles. (...)” (Acevedo y Báez, 2018); siendo este principio también análogo a la educación, como cimiento estructural en la búsqueda de una efectiva reconstrucción del tejido social, pues se pretende crear conciencia en los educadores y educandos, resaltando la importancia de los valores y la conducta moral hacia el diálogo y la disposición para resolver conflictos, manteniendo una convivencia pacífica y civilizada; resaltando que en el contexto nacional, Colombia ha tenido un conflicto armado interno el cual denota más de 50 años de violencia y de vulneración de los derechos humanos; a través del cual, tanto la comunidad nacional como internacional, entre otros actores y organizaciones no gubernamentales,

reclaman al Estado propender por acciones o reformas en el sistema educativo, para que cada educador y educando se forme en las eficientes competencias, conocimientos, atributos y valores; con el ánimo de labrar en buena tierra una paz y un futuro sostenible.

Así las cosas, y al aspirar a una eficiente construcción de paz acompañada del perdón y la reconciliación, esta debe a su vez ajustarse a la conformación de dimensiones para la reflexión, aleccionándose a la ciudadanía mundial, y como lo refería en otro momento, no solo en la parte cognoscitiva, sino en premisas axiológicas y de conducta moral, hacia el establecimiento de un verdadero Estado de derecho, justicia social y equilibrio económico, con énfasis en el respeto de los derechos humanos hacia la paz y la seguridad ciudadana; siendo la educación en resumidas cuentas, un factor y herramienta social hacia la construcción de ciudadanos cosmopolitas con integridad y atributos en principios éticos y morales. En este orden de ideas, la ONU y la UNESCO, han generado a través de la historia, instrumentos metodológicos para medir indicadores de paz, hacia el alcance y gozo de esta; soportada y fundamentada en la educación y en la formación de ciudadanía mundial para el cambio, así como en la transformación del ser ontológicamente hablando; visionando e incorporando las temáticas antes citadas de responsabilidad social, direccionadas hacia el cambio climático y el consumo sostenible, ante el triunfo sobre la pobreza extrema y líneas de miseria, conforme a los objetivos consagrados en mencionada Agenda 2030; teniendo también claro que, el arquetipo del desarrollo sostenible, debe conllevar hacia la satisfacción de las necesidades sociales acordadas por las Naciones Unidas, entre otras organizaciones no gubernamentales y manifiestos de índole internacional, ante la meta de lograr el equilibrio entre el ecosistema, la sociedad y la economía; teniéndose claro, de que la sostenibilidad, es considerada como un objetivo de mediano a largo plazo, siendo el desarrollo sostenible la agrupación de procesos para alcanzar esta meta.

**Categoría 2:**

**¿Determinar si en el último proceso de paz del gobierno Santos en Colombia, se incluyó a la educación y a la reconciliación, como método de construcción de paz?**

Como respuesta al alcance de este objetivo, podría argüir que, las ofertas planteadas desde hace ya varios cuatrienios gubernativos, en lo referente a propuestas y gestación de distintos procesos de paz en Colombia, incluido el último proceso que desmovilizó a las Fuerzas Armadas Revolucionarias de Colombia – FARC - EP en la presidencia de Juan Manuel Santos, pues desde la década de los años 80 se venía aperturando diálogos con este grupo subversivo, al igual que con el Movimiento 19 de abril M-19; habiéndose convertido dichos procesos en eufemismos y en sofismas de distracción, ya que estamos aún muy lejos de lograr en nuestra nación un eficiente proceso de paz, el cual debería ir en sinergia y en concordancia con las políticas nacionales y económicas de nuestra patria, además de crear nuevos mecanismos a través del perdón, la reconciliación y la construcción de paz. Los datos, los cuales ha sustentado el Estado colombiano, a través de sus instituciones, así como el Informe Final de la Comisión de Esclarecimiento de la Verdad, entre otras entidades no gubernativas, se encuentran muy distantes a las verdaderamente y eficientes propuestas de paz, las cuales deben formularse por parte de una diversidad de actores; en donde mucha data se ha acomodado de una manera sesgada y asimétrica como indicadores del conflicto armado en nuestra nación, a lo que en realidad se espera hacia el logro de las metas y planes de acción inmediatos; motivo por el cual, tendríamos que rediseñar las políticas de paz en nuestra nación.

De igual manera, y como complemento a lo anterior, puedo argumentar que durante la presidencia de Ernesto Samper Pizano, y aunque se trató de restablecer los diálogos de paz por parte de este, así como el reconocer a las guerrillas como actores políticos y posibles participantes en el sistema democrático, a través del diálogo con el Ejército de Liberación Nacional – ELN; la gobernabilidad de este mandatario, se limitó en

todos sus aspectos, por el famoso "Proceso 8.000"; habiendo el gobierno Samper logrando sancionar la Ley 418 de 1997, la cual brindó la posibilidad de renegociación en posteriores acuerdos de paz con los grupos guerrilleros; acto legislativo, el cual tampoco hace referencia a la educación como alternativa de construcción de paz; y pues aunque disertar en su contenido de paz y reconciliación; solo en su artículo 8, y en sus Capítulos 1, y 7, se trata brevemente sobre una política de paz, reconciliación y convivencia pacífica. (Congreso de la república, Ley 418 de 1997, p. 3, 6 y 19).

De esta forma, se puede argumentar de que, en distintos periodos gubernativos, desde las políticas públicas en materia de educación en Colombia, no se ha contado con una propuesta contundente aproximada a la paz; careciéndose de un acervo dialéctico, focalizado en el propósito de desarrollar una eficiente educación para la paz. De esta manera, y teniendo presente como resultado, de que durante muchas décadas de conflicto armado, graves y manifiestas violaciones a los Derechos Humanos e infracciones contra el DIH en Colombia; se podría decir que entre los tantos actos legislativos creados por el Congreso de la República durante los periodos más neurálgicos del conflicto, no se observa, como se demuestra en la presente monografía, propuestas gubernativas o reformas a las leyes citadas en el componente metodológico de esta disertación, concernientes a una verás educación y construcción de paz en perdón, reconciliación y derechos humanos; siendo la Ley 975 de 2005 "Ley de Justicia y Paz", la más cercana a la edificación de estas propuestas, así como a las premisas de reparación y reconciliación, tal como lo sustenta en esta Ley su artículo 4, el cual reza lo siguiente:

(...) Derecho a la verdad, la justicia y la reparación y debido proceso. El proceso de reconciliación nacional al que dé lugar la presente Ley deberá promover, en todo caso, el derecho de las víctimas a la verdad, la justicia y la reparación y respetar el derecho al debido proceso y las garantías judiciales de los procesados (...); [consagrando a su vez, el artículo 44 de esta Ley referentes a los actos de reparación los siguientes]:

(...) Son actos de reparación integral los siguientes:

45.1 La entrega al Estado de bienes obtenidos ilícitamente para la reparación de las víctimas.

45.2 La declaración pública que restablezca la dignidad de la víctima y de las personas más vinculadas con ella.

45.3 El reconocimiento público de haber causado daños a las víctimas, la declaración pública de arrepentimiento, la solicitud de perdón dirigida a las víctimas y la promesa de no repetir tales conductas punibles.

45.4 La colaboración eficaz para la localización de personas secuestradas o desaparecidas y la localización de los cadáveres de las víctimas.

45.5 La búsqueda de los desaparecidos y de los restos de personas muertas, y la ayuda para identificarlos y volverlos a inhumar según las tradiciones familiares y comunitarias. (...). (Congreso de Colombia, Ley 975 de 2005, p. 1 y 14);

artículos en los cuales se menciona, además de la reparación a las víctimas, la declaración pública por parte de los actores armados concerniente a la dignidad y a los daños causados a estas, así como el arrepentimiento público de los victimarios y su imploración de perdón y no repetición de conductas punibles hacia sus víctimas; pero no se observa en dicha Ley, una eficaz propuesta de educación pacífica como lo he venido sustentando a través de este análisis. Así las cosas, el logro de una salida pacífica y civilizada, referente al conflicto armado interno en Colombia, se ha realizado en las últimas décadas, a través de distintos periodos de negociación política con los movimientos alzados en armas, como es el caso de los grupos guerrilleros y de paramilitares; en donde, a diferencia de lo pactado en los diálogos de paz de otras naciones con sus fenómenos sociales, en Colombia no se ha logrado alcanzar un solo acuerdo de paz que comprometa a todas las partes del conflicto; así como tampoco se ha conseguido, como lo he referido en este proyecto de investigación, el que se efectúe un acuerdo de paz redundante en educación, reconciliación y perdón.

Ahora bien y al referirnos a la Cátedra de paz en Colombia durante el gobierno Santos, es importante mencionar, que uno de los propósitos de esta, era el cumplir antes de finalizar el año 2015 (plazo acordado por las naciones para consumir los Objetivos de Desarrollo del Milenio - ODM de la ONU), el logro de alcanzar la enseñanza primaria en nuestra nación, así como el promover la asociación mundial para el desarrollo; situación la cual fue de inalcanzable cumplimiento para ese año, dado que la Ley de la Cátedra para la paz, surgió en 2014 así como su posterior reglamentación; motivo por el cual, se debe iniciar con una ardua labor encaminada hacia una educación de calidad para el desarrollo sostenible, a merced de los nacientes Objetivos de Desarrollo Sostenible creados por la ONU en 2015 a través de la Agenda 2030; involucrando a la sostenibilidad en la enseñanza y el aprendizaje, ante la meta de marchar hacia el crecimiento y la convivencia humana; sin dejar atrás, claro está, temas imprescindibles análogos a la educación y a la Agenda 2030, como lo es la reducción de la pobreza extrema, el consumo sostenible y sustentable, el cambio climático, y la seguridad ciudadana; lo cual implicaría una importante versatilidad en las tácticas pedagógicas a emplear, con el objetivo de estimular la participación y los cambios de estructuras mentales, así como conductas arraigadas en el ser humano.

Por tanto, podría decirse que, la Cátedra de la paz en Colombia durante el posconflicto, debería haber sido un mecanismo preventivo, didáctico y educativo conveniente, como complemento a otras premisas de construcción de paz, reconciliación y ciudadanía, con el propósito de fortalecer un verdadero acuerdo e inicio de un camino hacia la paz verdadera; el cual debe a su vez estar conformado por diversidad de actores interdisciplinarios, en los que haga parte la comunidad internacional, la sociedad civil, los actores armados y el mismo Estado colombiano, y con el fin de llegar a diálogos pacíficos y civilizados relativos al conflicto armado interno; demostrándose a través de los hechos, de que puede construirse entre todos una paz asertiva conducente hacia una verdadera conversión cultural la cual en la actualidad se encuentra desdibujada, hacia una efectiva cultura de paz; hallándose esta por medio de la transformación de una educación con

calidad soportada en los derechos humanos y la ciudadanía mundial, a través del fomento de los valores, las cándidas actitudes, el conocimiento, las habilidades y destrezas, así como la tolerancia, los atributos, el respeto por la dignidad humana, y sobre todo la no discriminación; motivando de esta manera el cambio de ambientes violentos y de guerra, por espacios de diálogo, a través de métodos alternativos de la enseñanza.

Dado lo anterior, se puede argumentar de que las premisas expuestas anteriormente, no fueron tenidas en cuenta por parte del último proceso de paz en el gobierno Santos en Colombia, a través de la inclusión de la educación y a la reconciliación, como método de construcción de paz hacia el posconflicto.

### **Categoría 3:**

**¿Qué actores de organizaciones civiles no gubernamentales, han realizado eficientes propuestas fundamentadas en la educación para la paz, como prevención y resolución de conflictos durante el posconflicto, hacia una paz de perdón y reconciliación en Colombia?**

Ahora bien, y teniendo en cuenta el logro de este objetivo, se puede demostrar que el mismo sí fue alcanzado por terceros, como alternativa de resolución al problema de investigación concerniente a: “La carencia de una efectiva educación para la paz en Colombia, hacia la construcción de paz y de reconciliación”; demostrándose de igual manera que, el componente educativo ha formado parte como estrategia de iniciativas de educación para la paz y la reconciliación, a través de propuestas emergentes de organizaciones civiles hacia diálogos anteriores llevados a cabo por los gobiernos en Colombia; propuestas civiles las cuales dudosamente han sido tenidas en cuenta por los gobiernos en dichos diálogos de paz con los grupos alzados en armas.

Con base en lo anterior, podemos observar, que tanto actores individuales de la academia, como de organizaciones civiles no gubernamentales, han realizado eficientes

propuestas fundamentadas en la educación para la paz, como prevención y resolución de conflictos durante el posconflicto, hacia una paz de perdón y reconciliación en Colombia; así mismo y como complemento, puedo referir como organización civil a la fundación educativa “Fepropaz”, la cual en nuestro territorio ha concluido que:

(...) La educación juega un papel importante en este proceso, y su tarea principal será realizar acciones específicas, que la ratifiquen como un derecho garante de los demás, y con esta acción, promover la creación de proyectos de vida digna. Garantizar la educación de los estudiantes afectados por el conflicto armado es una acción concreta que debe realizarse en condiciones de dignidad y respeto; requiere que el sistema educativo desarrolle medidas de promoción, prevención y protección para atender efectivamente a esta población. (...)” (Fepropaz, 2022).

Ahora bien, y como propuesta hacia el posconflicto, “Fepropaz” hace hincapié en la educación para el posconflicto mencionando que:

(...) Según (Nicolai y Triple- horn, 2003). la educación ayuda a proteger las capacidades cognitivas de las personas afectadas por el conflicto, fortaleciendo así las habilidades analíticas de niños y adultos, ya que proporciona las herramientas necesarias para desarrollar habilidades para la vida en situaciones de posconflicto, por lo tanto, la educación es un elemento esencial en la resolución de conflictos o crisis. Para Jiménez (2008) la educación es más que la capacidad de leer y escribir. También aprende a vivir, a crecer con el resto de la sociedad, a nutrir la mente y el cuerpo, a comprender la diversidad del mundo y a tener una mente abierta que ayude a promover la democracia, la paz y la prevención de la violencia y los conflictos. (...)” (Fepropaz, 2022).

Continuando con otras organizaciones civiles no gubernamentales en Colombia, las cuales han realizado propuestas fundamentadas en la educación para la paz, como parte

de la prevención y resolución de conflictos, con el objetivo de avanzar hacia una paz basada en el perdón y la reconciliación, podría citar a la “Fundación Escuelas de Paz”, la cual se enfoca en promover una cultura de paz a través de la educación, ofreciendo programas y recursos educativos que fomentan la resolución pacífica de conflictos, el diálogo intercultural y la construcción de una sociedad más inclusiva y reconciliada.

La Fundación Escuelas de Paz, entre el 16 junio y el noviembre de 2023, desarrollo El Diplomado "Educar en Derechos Humanos: Aprendizajes para la vida", el cual es un programa educativo diseñado para capacitar a docentes, educadores y profesionales en la integración de los derechos humanos en el ámbito educativo; surgiendo en mencionado diplomado un interrogante muy apropiado a la temática consistente en “(...) Si contamos con las herramientas suficientes, reconocimiento de derechos, ¿cuáles son los factores que hacen que la educación contribuya a las transformaciones que nos lleven a vivir en paz, gozar plenamente de los derechos humanos, en la diversidad que somos? (...)” (Fundación Escuelas de Paz, 2023); motivo por el cual, dichos factores concatenantes hacia la transformación pacífica, fueron focalizados hacia el aleccionamiento de los participantes del diplomado, los cuales adquirieron conocimientos teóricos y prácticos sobre los derechos humanos, aprendiendo a su vez sobre estrategias pedagógicas para promover una cultura de respeto, inclusión, no discriminación, perdón y reconciliación; desarrollando habilidades para fomentar la educación para la paz y la resolución de conflictos. El programa se enfocó en brindar herramientas y recursos para que los participantes pudiesen incorporar los principios de los derechos humanos hacia la construcción de paz, a través de la práctica educativa diaria, con el objetivo de formar a estudiantes comprometidos con la defensa de los derechos humanos y la construcción de una sociedad más justa y equitativa.

Siguiendo con la lista de organizaciones con mayor relevancia en Colombia, las cuales han realizado propuestas fundamentadas en la educación para la paz hacia la resolución de conflictos, puedo referir ampliamente al “Movimiento por la Paz” y su

representación en Colombia, por medio de su línea de trabajo: “Educación para la Paz”, la cual consiste en el fortalecimiento de capacidades de educadores y educandos, a través del desarrollo de campañas barriales para la prevención de violencia y apoyo a red de etnoeducadores; lográndose en Colombia los siguientes resultados concernientes a la construcción y educación para la paz:

“(…) Creación de 9 Escuelas de Formación Ciudadana con la participación de 191 líderes y lideresas.

Impulsado el Museo Itinerante de la Memoria de los Montes de María como una iniciativa de reparación simbólica para las víctimas.

82 profesionales de centros educativos públicos y 6 gestores comunitarios formados en "Acción para la paz: estrategias y buenas prácticas educativas".

6 estrategias de intervención comunitaria focalizadas en niños y jóvenes de los barrios de Cartagena en temas de convivencia, prevención de drogadicción y pandillismo.

Conformada una red de etnoeducadores por la paz. (...). (Movimiento por la Paz, 2023).

Finalmente, puedo citar al Movimiento Social de Discapacidad Colombia – MOSODIC, asociación a la cual pertenezco de forma activa, como Persona en condición de Discapacidad Múltiple, formando parte del Comité Nacional de Participación - CNP, hacia la Construcción de Paz entre el Gobierno, el ELN y la Sociedad Civil; siendo nuestros lineamientos concatenantes hacia una ley estatutaria con garantías, para la participación de organizaciones y movimientos sociales, proponiéndose de esta forma, la participación de las organizaciones de víctimas del conflicto armado en los siguientes temas análogos a la educación, la construcción de paz y la reconciliación:

(…) Seguimiento y monitoreo de la implementación de los acuerdos de paz, implementación y reforma de la ley 1448.

Definición del modelo educativo. Educación para la paz.

Construcción y promoción de una cultura de paz, convivencia y reconciliación, por medio de la cual las organizaciones y movimientos sociales formales y de hecho contribuirán a través de la participación ciudadana a los esfuerzos de convivencia pacífica y al diseño, gestión y control de políticas, planes y proyectos para la construcción de paz y el fortalecimiento del tejido social, la democracia, la convivencia y la reconciliación.

Crear una práctica social para la paz en las instituciones de educación superior y el Servicio Social para la paz en los colegios, en la cual los estudiantes puedan realizar una misión interdisciplinaria en diversos sectores de la sociedad, práctica que sea reconocida y apoyada por las instituciones de educación garantizando su calidad.

Garantías de participación ciudadana para la promoción de la reconciliación, la convivencia y la tolerancia.

Valorar los saberes ancestrales de los pueblos étnicos, así como las experiencias y trayectorias de sus organizaciones y movimientos en la creación de nuevos mecanismos para la resolución de conflictos y la reconciliación.

Promoción de la verdad, la reconciliación, la convivencia, la cultura de paz y la reconstrucción de la memoria histórica.

Fortalecimiento del “Consejo Nacional de Reconciliación y Convivencia”: Se planteó que este sistema sea asumido dentro de las funciones del nuevo CNRC que establece el punto 2.2.4. Garantías para la reconciliación, la convivencia, la tolerancia y la no estigmatización, especialmente por razón de la acción política y social en el marco de la civilidad del Acuerdo Final para la Terminación del Conflicto y la Construcción de una Paz Estable y Duradera. (...) (MOSODIC, 2023).

En este sentido, y retornando al tema de la “Cátedra para la paz”, podríamos mencionar que en Colombia, la orientación educativa hacia la búsqueda de conocimientos que eduquen y formen en valores y principios, así como en cultura para la paz, debe ceñirse a los propósitos de la Cátedra de la paz de la UNESCO, así como ajustarse a la

producción y gestión del conocimiento, direccionada hacia el cambio social y el desarrollo, como componente de la responsabilidad social en la educación y el progreso; complementada a través del acceso a la equidad, la calidad educativa, y la educación para el desarrollo sostenible; aspirando como objetivo, el integrar la magnitud de la sostenibilidad, hacia la enseñanza, el aprendizaje y el cambio de mentalidad en la resolución de conflictos, a través de los valores y beneficios que se generarían para el cambio climático, el consumo sostenible, la paz y seguridad ciudadana; ya que estos conceptos han permanecido en el olvido a consecuencia de la violencia provocada en nuestro país por los fenómenos coyunturales, así como por las consecuencias sociopolíticas y socioeconómicas; por tanto, es menester incentivar estrategias competitivas como acicate hacia la recuperación de candidas actitudes, las cuales repercutan en la reconstrucción del tejido social, así como en la convivencia pacífica y civilizada de nuestras comunidades; respetándose de esta manera las diferentes posiciones ideológicas enrutadas hacia la óptima conciliación en un conflicto.

De esta forma, la “Cátedra de la paz”, de una manera complementada, sería un currículo muy apropiado durante el posconflicto; robusteciéndose así los ambientes de aprendizaje, así mismo los de participación ciudadana, noviolencia y paz; tal como lo refiere el Artículo 1, Parágrafo 2 de la Ley 1732 de 2014, el cual reza lo siguiente: "(...) Crear y consolidar un espacio para el aprendizaje, la reflexión y el diálogo sobre la cultura de la paz y el desarrollo sostenible que contribuya al bienestar general y el mejoramiento de la calidad de vida de la población. (...)." (Ley 1732, 2014); pues dicha cátedra se instauró de manera obligatoria en todas las instituciones y establecimientos educativos, a través de su respectivo acto legislativo, instándose a que este aporte a las temáticas referentes a la cultura y a la educación para la paz, entre otras premisas, en medio de las cuales, también se destaca el desarrollo sostenible.

En este orden de ideas, la incumbencia que tiene el Estado al enseñar a las víctimas y a la población en general la Cátedra para la paz, debe a su vez incluir el rol de

los derechos humanos, el perdón y la reconciliación, como experiencia significativa y sus planteamientos en el ámbito internacional; pues el vigor de la educación fundamentada en los derechos humanos, debe garantizar que sus programas y componentes pedagógicos sean eficaces en la medida en que las víctimas y las personas en general, acepten y entiendan sus derechos, adquiriendo de este modo la capacidad para conocerlos y aplicarlos, así como para el beneficio de su ejercicio; siendo menester, el que la educación para la paz esté soportada en los derechos humanos y en la democracia.

### **Capítulo 5. Conclusiones**

Los fallidos procesos de paz pretendidos por parte de numerosos gobiernos, incluido el de Juan Manuel Santos, denotan la necesidad de albergar renovadas e innovadoras propuestas educativas hacia la construcción de paz, perdón y reconciliación, con el propósito de lograr un efectivo cese de hostilidades vitalicio, desmovilización y reincorporación por parte de los grupos subversivos, paramilitares, e incluso, otros actores, como las bandas criminales y el narcotráfico; analizándose de esta manera por parte del Estado y de la comunidad nacional e internacional, las viables y ejecutables estrategias, las cuales influyan de manera positiva hacia el logro de la paz total en Colombia; fundamentándose el nuevo proceso y de manera comparada, con los errados procesos de paz a lo largo del conflicto.

Educar en Colombia para la paz, la reconciliación y los Derechos Humanos, erige un gran reto así como un gran compromiso del sector educativo, hacia dicho proceso de construcción social de paz, en donde afortunadamente y gracias a nuestra Carta magna de 1991, se han desencadenado diferentes normatividades, las cuales son apropiadas para modificar la educación formal de nuestra nación; pues como lo refería en el apartado metodológico de la presente investigación, la Ley 115 de 1994 se convierte en la ley marco integral de la educación en Colombia, albergando esta los retos de una formación para la ciudadanía y la participación democrática, fundamentada en los derechos humanos, la

convivencia pacífica y civilizada, así como la justicia; pero dicha Ley, debe albergar nuevas reformas en la actualidad, con el propósito de que estas premisas antes detalladas, sean aplicadas hacia una verdadera y eficiente educación para la paz y la reconciliación, como lo acoge la Ley 1732 de 2014, la cual es el resultado de un proceso por medio del cual, se consideró necesario crear dicha cátedra para la paz, ante el objetivo de animar e inspirarse en los derechos humanos.

Se considera a la paz como un derecho humano, el cual cuenta con un carácter intrínseco de educar hacia los principios, los valores y la conducta moral, así como el fomento y la promoción de la no violencia en ninguna de sus esferas. De esta manera, puede decirse, que el sistema educativo en Colombia, a través de su componente de educación para la paz hacia el posconflicto, cuenta con dos metas las cuales cuadran con la garantía y el ejercicio de los derechos humanos latentes a la formación para la ciudadanía mundial; una de estas metas consiste en avalar que los niños, las niñas y los jóvenes en Colombia, incluso hasta los niveles de formación superior, tengan una educación de calidad como herramienta transformadora e innovadora, la cual conduzca a la igualdad; no obstante, esta premisa se debe consolidar a través del fortalecimiento de la condición educativa, formando a los educadores y a los aprendices escolásticos a través del aleccionamiento y de la capacitación en ciudadanía mundial, ética, axiológica y ontológica; así como en principios concatenantes al perdón y a la reconciliación como estrategia de construcción de paz. La otra meta, la cual va ligada a la anterior, consistente en educar para la paz, estribando hacia la formación para la ciudadanía, y desarrollando destrezas focalizadas hacia la convivencia pacífica, el pluralismo, la identidad y la participación democrática, así como el respeto a las diferencias.

Es menester argumentar que, la educación para la paz, relaciona al conflicto armado interno, como un proceso que ha formado parte de la naturaleza humana de las víctimas y de los actores involucrados en dicha contienda; siendo a su vez, la educación para la paz, un coadyuvante para el ser humano, hacia la comprensión de la realidad

conflictiva y sus consecuencias; por lo cual, el educar para la paz, debe estar alineado con los derechos humanos, el desarme por parte de los grupos armados, hacia un posconflicto distinguido por una verdadera educación, situación ante la cual todos debemos formar parte, así no estemos vinculados de manera directa en la afrenta, ya que los principios para una convivencia pacífica entre pueblos y grupos sociales, deben ser el factor predominante a la hora de lograr que, el derecho formal de la paz se convierta realmente en un derecho tangible, soportado en los tanto mencionados principios y valores simétricos de los diferentes ejes que conforman las esferas del ser humano; desde la esfera espiritual y psicológica, hasta su esfera física y mental, articulando a su vez con experiencias significativas del rol social, como lo es la interacción cultural y la cultura ciudadana; complementando esta relación con el desarrollo sostenible y la educación ambiental, a través de la responsabilidad social; sin dejar de lado conceptos adyacentes a la justicia, la democracia, la convivencia, la cooperación, entre otros; todo esto direccionado hacia una educación con calidad como factor priorizante por parte de los sistemas educativos.

De igual manera, puedo mencionar que, la educación para la paz en el posconflicto, debe basarse más que en la capacidad individual de adquirir unos conocimientos conductistas, en la necesidad de observar nuestro entorno, a través de una visión holística y pluridimensional de las cosas, con el propósito de que las técnicas conductistas aprendidas por medio de las cuales conocemos la realidad, se transformen en la capacidad de analizar y de reflexionar sobre la esencia real axiológica y ontológica del ser y su proceder hacia los demás; por tanto, cualquier tipo de educación desde la básica hasta la superior y la misma encaminada hacia la paz, debe intentar, no solo en Colombia, sino globalmente, el desarrollar las capacidades descritas en este escrito, permitiendo de esta forma que los educadores y educandos, analicen las estructuras subjetivas a los problemas, a través de acciones y experiencias significativas, para el crecimiento interno del ser en cuanto ser.

## Referencias

- Acevedo, A. & Báez, A. (2018). La educación en cultura de paz. Herramienta de construcción de paz en el posconflicto. Reflexión Política. Revista UNAB. Bucaramanga. <https://revistas.unab.edu.co/index.php/reflexion/article/view/3455/2984>
- Álvarez, A. & El Espectador (2023). La educación en el gobierno del cambio. Artículo de opinión. Bogotá D. C. <https://www.elespectador.com/opinion/columnistas/alejandra-alvarez/la-educacion-en-el-gobierno-del-cambio-2/>
- Bueno, M. (2017). Políticas públicas de reconciliación. Un reto posible en la construcción y la sostenibilidad de la paz en Colombia. *Artículo*. Base de Datos Scielo. Bogotá D.C. [http://www.scielo.org.co/scielo.php?script=sci\\_arttext&pid=S0121-47052017000200003](http://www.scielo.org.co/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S0121-47052017000200003)
- Carta Africana sobre los Derechos Humanos y de los Pueblos. (1981). Aprobada el 27 de julio de 1981, durante la XVIII Asamblea de jefes de Estado y Gobierno de la Organización de la Unidad Africana, reunida en Nairobi, Kenya. Artículo 25 Derechos y deberes de los pueblos. Banjul. <https://www.acnur.org/fileadmin/Documentos/BDL/2002/1297.pdf>
- Casas, Olivos & Quevedo. (2016). Conflicto Armado: Percepción de la responsabilidad social en excombatientes de Villavicencio, Meta. Trabajo de grado. Universidad Cooperativa de Colombia. Bogotá D.C. [https://repository.ucc.edu.co/bitstream/20.500.12494/4452/1/2017\\_conflicto\\_armado\\_percepcion.pdf](https://repository.ucc.edu.co/bitstream/20.500.12494/4452/1/2017_conflicto_armado_percepcion.pdf)
- Cepeda, M.C. (2021). La reconciliación después del acuerdo: Estudio de caso comparado Colombia e Irlanda del Norte. Trabajo de grado. Pontificia Universidad

Javeriana. Bogotá D.C.

<https://repository.javeriana.edu.co/bitstream/handle/10554/55289/La%20rec%20onciliacion%20despues%20del%20acuerdo%20Estudio%20de%20caso%20comparado%20Colombia%20e%20Irlanda%20del%20Norte.pdf?sequence=3>

CIDH. (2022). Sentencia de 27 de julio de 2022. Caso integrantes y militantes de la Unión

Patriótica Vs. Colombia. San José.

[https://www.corteidh.or.cr/docs/casos/articulos/seriec\\_455\\_esp.pdf](https://www.corteidh.or.cr/docs/casos/articulos/seriec_455_esp.pdf)

Congreso de Colombia. (1994). Ley 115 de febrero 8 de 1994. Por la cual se expide la ley

general de educación. Acto Legislativo. Bogotá D.C.

[https://www.mineducacion.gov.co/1621/articles-85906\\_archivo\\_pdf.pdf](https://www.mineducacion.gov.co/1621/articles-85906_archivo_pdf.pdf)

Congreso de Colombia. (1997). Ley 418 de diciembre 26 de 1997. Por la cual se consagran

unos instrumentos para la búsqueda de la convivencia, la eficacia de la justicia y se dictan otras disposiciones. Acto Legislativo. Bogotá D.C.

[https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma\\_pdf.php?i=6372](https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma_pdf.php?i=6372)

Congreso de Colombia. (2005). Ley 975 de julio 25 de 2005. Por la cual se dictan disposiciones

para la reincorporación de miembros de grupos armados organizados al margen de la ley, que contribuyan de manera efectiva a la consecución de la paz nacional y se dictan otras disposiciones para acuerdos humanitarios. Acto Legislativo. Bogotá D.C.

<https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=17161>

Congreso de Colombia. (2014). Ley 1732 de septiembre 1 de 2014. Por la cual se establece la

Cátedra de la Paz en todas las instituciones educativas del país. Acto Legislativo.

Bogotá D.C.  
<https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=59313>

Congreso de Colombia. (2023). Ley 2294 de mayo 19 de 2023. Por la cual se expide el plan Nacional de Desarrollo 2022-2026 “Colombia Potencia Mundial de la Vida”. Acto Legislativo. Bogotá D.C. [https://colaboracion.dnp.gov.co/CDT/portaIDNP/PND-2023/Ley\\_2294\\_del\\_19\\_de\\_mayo\\_de\\_2023.pdf](https://colaboracion.dnp.gov.co/CDT/portaIDNP/PND-2023/Ley_2294_del_19_de_mayo_de_2023.pdf)

CPC. (1991). Constitución Política de 1991 - Asamblea Nacional Constituyente. Departamento Administrativo de la Función Pública - DAFP. Bogotá D.C. <https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=4125>

Corte Constitucional Colombia. (2004). Sentencia T-025/04. Acción de Tutela Temeraria. Bogotá D.C. [https://www.corteconstitucional.gov.co/relatoria/2004/t-025-04.htm#\\_ftn48](https://www.corteconstitucional.gov.co/relatoria/2004/t-025-04.htm#_ftn48)

Corte Constitucional Colombia. (2016). Sentencia C-379. Proyecto de Ley Estatutaria. Bogotá D.C. <https://www.corteconstitucional.gov.co/relatoria/2016/C-379-16.htm>

Corte Constitucional Colombia. (2019). Sentencia T-419/19. Reclutamiento de niños, niñas y adolescentes por parte de grupos armados organizados al margen de la ley. Bogotá D.C. <https://www.corteconstitucional.gov.co/relatoria/2019/T-419-19.htm>

Cubides & Sierra. (2020). Seguridad, Justicia y Derechos Humanos: La superación del conflicto colombiano y su dimensión internacional. Escuela Militar de Cadetes "General José María Córdova". Bogotá D.C. <https://librosesmic.com/index.php/editorial/catalog/view/50/53/1281>

Decreto, 1038. (2015). Por la cual se reglamenta la Cátedra de la Paz. Presidencia de la República de Colombia. Bogotá D.C. <https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=61735>

El Heraldo. (2022). Pacto Histórico propondrá creación del Ministerio de la Paz y la Seguridad. Artículo. Bogotá D.C. <https://www.elheraldo.co/politica/pacto-historico-propondra-creacion-del-ministerio-de-la-paz-y-la-seguridad-920581>

El Tiempo. (2017). La educación en Colombia no necesita remiendos, necesita cambios. Artículo. Diario oficial. Bogotá D.C. <http://www.eltiempo.com/vida/educacion/los-cambios-que-necesita-la-educacion-colombiana-107930>

ESAP. (2023). Construcción de paz territorial. *¿Quién es víctima?* Escuela Superior de Administración Pública ESAP. Bogotá D.C. <https://www.esap.edu.co/inicio/esap/escuela-de-alto-gobierno/>

Fisas, V. (2011). ¡Alto el fuego! Manual de procesos de paz. Icaria Más Madera. [http://biblioteca.clacso.edu.ar/Espana/ecp/20161219045734/pdf\\_1093.pdf](http://biblioteca.clacso.edu.ar/Espana/ecp/20161219045734/pdf_1093.pdf)

Fepropaz. (2022). El papel de la educación en el conflicto colombiano. La importancia de la educación en escenarios de posconflicto. Buesaco, Colombia. <https://fepropaz.com/educacion-y-conflicto-colombiano/>

Fundación Escuelas de Paz. (2023). Diplomado Educar en Derechos Humanos: Aprendizajes para la vida. Bogotá D.C. <https://www.escuelasdepaz.co/post/diplomado-educar-en-derechos-humanos-aprendizajes-para-la-vida>

ICBF. (2017). ABC Desvinculados. Bogotá D.C.  
[https://www.icbf.gov.co/sites/default/files/abc -  
\\_victimas de conflicto armado - desvinculados.pdf](https://www.icbf.gov.co/sites/default/files/abc_-_victimas_de_conflicto_armado_-_desvinculados.pdf)

Jacques, D. (1994). Los cuatro pilares de la educación. El Correo de la UNESCO, pp. 91-103  
México. [https://www.uv.mx/dgdaie/files/2012/11/PPP-DC-Delors-Los-cuatro-  
pilares.pdf](https://www.uv.mx/dgdaie/files/2012/11/PPP-DC-Delors-Los-cuatro-pilares.pdf)

Lederach, J. P. (1998). Construyendo la paz. Bakeaz. [https://www.gernikagoratur.org/wp-  
content/uploads/2020/04/RG02-Construyendo-la-paz.pdf](https://www.gernikagoratur.org/wp-content/uploads/2020/04/RG02-Construyendo-la-paz.pdf)

Mesa, J. (2016). Private companies, the post-conflict and change in processes and  
organizational development strategy in Colombia. Tesis de grado. Universidad  
Militar Nueva Granada. Bogotá D.C.  
<https://repository.unimilitar.edu.co/handle/10654/7901>

Ministerio de Educación Nacional, Colombia. (2002-2010). La educación para el ejercicio de  
los derechos humanos en la escuela. Artículo. Bogotá D.C.  
[https://www.mineduccion.gov.co/1621/articles-241325\\_archivo\\_pdf.pdf](https://www.mineduccion.gov.co/1621/articles-241325_archivo_pdf.pdf)

Ministerio de Educación Nacional, Colombia. (2022). Concibo la educación como el camino  
cierto a la Paz Total, a la democratización de la cultura y a la sociedad del  
conocimiento: presidente Petro en la ONU. Mesa Redonda II de la Cumbre sobre  
la Transformación de la Educación. Nueva York.  
[https://www.mineduccion.gov.co/portal/salaprensa/Comunicados/412169:C  
oncibo-la-educacion-como-el-camino-cierto-a-la-Paz-Total-a-la-  
democratizacion-de-la-cultura-y-a-la-sociedad-del-conocimiento-Presidente-  
Petro-en-la-ONU](https://www.mineduccion.gov.co/portal/salaprensa/Comunicados/412169:Concibo-la-educacion-como-el-camino-cierto-a-la-Paz-Total-a-la-democratizacion-de-la-cultura-y-a-la-sociedad-del-conocimiento-Presidente-Petro-en-la-ONU)

- Morín, E. (1999). 20 años apoyando a la construcción y cultura de paz en Colombia. Líneas y logros de trabajo. Bogotá D.C. <https://www.uv.mx/dgdaie/files/2012/11/CPP-DC-Morin-Los-siete-saberes-necesarios.pdf>
- MOSODIC. (2023). Documento de lineamientos, para una ley estatutaria de garantías para la participación de organizaciones y movimientos sociales y para la movilización y la protesta social. Bogotá D.C. <https://mosodic.co/documento-de-lineamientos/>
- Movimiento por la Paz. (2023). Los siete saberes necesarios para la educación del futuro. Obra. Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura. Medellín. <https://www.mpd.org/nuestro-trabajo/cooperacion-desarrollo/america-latina/colombia/logros#sthash.rf2xUITb.dpbs>
- ONU. (1948). La Declaración Universal de Derechos Humanos. Artículo 1. Asamblea General. Ginebra. <https://www.un.org/es/about-us/universal-declaration-of-human-rights>
- ONU. (1998). Resolución 53/243. Asamblea General. Ginebra. <https://www.un.org/es/ga/62/plenary/peaceculture/bkg.shtml>
- ONU. (2015). Objetivos de Desarrollo Sostenible. Agenda 2030. Ginebra. <https://www.un.org/sustainabledevelopment/es/>
- Ospina, J. (2022). El acuerdo de paz no se ha cumplido de buena fe. Artículo. La Silla Vacía. Bogotá D. C. <https://www.lasillavacia.com/historias/historias-silla-llena/el-acuerdo-de-paz-no-se-ha-cumplido-de-buena-fe/>
- Pereira, L. (2020). Más allá de la investigación cualitativa. CECAR. La paradoja de la objetividad. Sincelejo.

<https://repositorio.cecar.edu.co/bitstream/handle/cecar/2317/Cap%202.pdf?sequence=1&isAllowed=y>

Petro, G. (2022). Programa de gobierno 2022-2026 - Colombia Potencia Mundial de la Vida. Colombia hacia una cultura de paz. Bogotá D. C.  
<https://drive.google.com/file/d/1nEH9SKih-B4DO2rhjTZAKiBZit3FChmF/view>

Pineda, C. (2018). Un análisis del Conflicto Armado y el Posconflicto en las políticas educativas. Tesis de maestría, Universidad Externado. Bogotá D. C.  
<https://bdigital.uexternado.edu.co/server/api/core/bitstreams/844bef75-7a82-4e4a-ba17-be993f2e4423/content>

Revista Semana. (2017). Jornada Nacional por la Reconciliación y el Perdón. Artículo de opinión. Bogotá D.C.  
<https://www.semana.com/educacion/articulo/educacion-educar-para-la-paz-en-colombia/530275>

Sarmiento, Y. (2018). Los instrumentos de la cátedra de paz, como estrategia en la reconstrucción social de una nueva Colombia. Revista Experiencia Docente, 5(1), 19-35.  
<http://experienciadocente.ecci.edu.co/index.php/experienciadoc/article/view/74>

Silva, E. (2015). Educar en los valores universales de la cultura de paz. Cultura de Paz. Central American Journals Online.  
<https://www.camjol.info/index.php/CULTURA/article/view/2212/2007>

Taylor, S. & Bogdan, R. (1994). Introducción a los métodos cualitativos de investigación. Los métodos cualitativos de investigación. Ediciones Paidós. Barcelona.

<https://pics.unison.mx/maestria/wp-content/uploads/2020/05/Introduccion-a-Los-Metodos-Cualitativos-de-Investigacion-Taylor-S-J-Bogdan-R.pdf>

Valcárcel, J. (2008). Beligerancia, terrorismo y conflicto armado: No es un juego de palabras.

Artículo. Base de Datos Scielo. Bogotá D.C.

[http://www.scielo.org.co/scielo.php?script=sci\\_arttext&pid=S1692-81562008000200011](http://www.scielo.org.co/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S1692-81562008000200011)